ACTA ORDINARIA N°90-2024-2028

Acta de la Sesión Ordinaria **N°89-2024-2028**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 11 de febrero del dos mil veintiséis, a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos de la tarde (04:35 p.m.). Ocuparon Curul los regidores: ----------

Jorge Li Wong …… **Presidente Municipal** ----------

Fabiola Solís Pérez …… **Vicepresidente Municipal** ----------

Donald Cortés Porras ----------

Gretel Vanessa Masis Arias. ----------

Juan Carlos Anchía Angulo. ----------

REGIDORES SUPLENTES ----------

Adrián Pérez Retana ----------

Elmer Uva Beita ----------

Miriam Quesada Fernández ----------

Delky Maroto Chavarría ----------

Michael Valverde Fonseca ----------

SINDICOS PROPIETARIOS ----------

Jorge Enrique Cerdas Pérez ----------

Ana Ortiz Esquivel ----------

Raquel Acuña Flores/Cc: Raquel Acuña Morales ----------

Ester Vindas Aguilar/ CC: Esther Vindas Aguilar ----------

Enoquer Alvarado Uva/ CC: Enock Alvarado Uva ----------

SINDICOS SUPLENTES ----------

Walter Díaz Matarrita ----------

Alcalde: Lic. Mainor Anchia Angulo. ----------

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. ----------

TI: Esteban Sirias Flores. ----------

AUSENTES: María Cristina Garra Salazar **(**síndica propietaria), Silvia Elena Herrera Dinarte (síndica suplente), Douglas Gerardo Cerdas Chavarría (síndico suplente), Douglas Adrián Quesada Meza (síndico suplente), Uber Murillo Palma/CC: Huberth Murillo Palma (Síndica Suplente), Kattia Badilla Carvajal (síndica suplente). ----------

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

ARTICULO II. ORACIÓN. ----------

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. ----------

Punto 1. Licda. Enid Benavides Leal, Directora Hacienda Municipal. Asunto: Modificación Presupuestaria de N°2-2026 Urgencia. ----------

Punto 2. Licda. Enid Benavides Leal, Directora Hacienda Municipal. Asunto: Liquidación Presupuestaria 2025. ----------

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. ----------

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 88-2024-2028. ----------

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 89-2024-2028. ----------

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. ----------

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. ----------

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. ----------

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. ----------

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. ----------

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El señor presidente Municipal Jorge Li Wong, somete a votación el orden del día y se aprueba de manera unánime. ----------

ARTICULO II. ORACIÓN. ----------

El señor presidente Municipal Jorge Li Wong, solicita al síndico propietario Enock Alvarado Uva, que realice la oración. ----------

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. ----------

Punto 1. Licda. Enid Benavides Leal, Directora Hacienda Municipal. Asunto: Modificación Presupuestaria de N°2-2026 Urgencia. ----------

Ciudad Cortés, 06 de febrero del 2026

AM-167-2026-2028

Señores: Honorables Miembros Concejo Municipal ----------

ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 02-2026-URGENCIA -----

Por medio de la presente, se remite para su respectivo análisis y aprobación el oficio PGP-24-2026 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 02-2026-URGENCIA, la cual incluye movimientos por un monto ¢20.991.656.56 (veinte millones novecientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y seis colones con 56/100). ----------

Se adjunta, los cuadros de cálculo, las respectivas justificaciones y guía interna de verificación. ----------

Oficio PGP24-2026

Ciudad Cortés, 06 de febrero 2026

Lic. Mainor Anchía Angulo ----------

Alcalde Municipal ----------

ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 02-2026 URGENCIA -----

Estimado alcalde, ----------

Mediante la presente se remite modificación presupuestaria N° 02-2026, la cual propone movimientos presupuestarios solicitados por Recursos Humanos, Direccion Administrativa, DDUR y vicealcaldía, los cuales fueron autorizados a solicitud de la alcaldía mediante AM - 164-2026, según el siguiente detalle: ----------

- Administración ¢ 1.704.656.56 (un millón setecientos cuatro mil seiscientos cincuenta y seis colones con 56/100); ----------
- Servicios comunales ¢ 9.287.000.00 (nueve millones doscientos ochenta y siete mil colones con 00/100); ----------
- Inversiones ¢ 10.000.000.00 (diez millones de colones con 00/100); ----------

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 02-2026

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 01 ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 02 AUDITORIA INTERNA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
50102006	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1,254,656.56	Se requiere ajustar la cuenta para la cancelacion de subsidios por incapacidades de funcionarios nombrados en la Audoria interna, los demas movimientos indicados en oficio PRH 20-2025, de momento no se estaran ajustando ya que al presentarse incapacidades quedaria el remanente presupuestario en cada cuenta, ya que se cancela como subsidio.
5010200603	PRESTACIONES	1,254,656.56		
501020060399	Otras prestaciones	1,254,656.56		
	TOTAL A INCREMENTAR		1,254,656.56	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 01 ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 02 AUDITORIA INTERNA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
50102005	BIENES DURADEROS		1,254,656.56	Se disminuye contenido de dicha cuenta, tomando en consideracion que poseen recursos suficientes. (correo electronico)
5010200501	MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,254,656.56		
501020050104	Equipo y mobiliario	1,254,656.56		
	TOTAL A DISMINUIR		1,254,656.56	

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 02-2026

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 01 ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
50101001	SERVICIOS		450,000.00	Se debe asignar recursos en la cuenta de deducibles con el fin de atender las gestiones de reparación de vehículos derivadas de incidencias cubiertas por el Instituto Nacional de Seguros, las cuales resultan de trascendental importancia para el desarrollo de las actividades propias de la administración y la prestación de los servicios municipales. (PDA-14-2026)
5010100199	SERVICIOS DIVERSOS	450,000.00		
501010019905	Deducibles	450,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		450,000.00	

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 11 MANTENIMIENTO CALLES Y CAMINOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
50211001	SERVICIOS		1,642,000.00	En virtud de la adquisición de un Back Hoe y una vagoneta a finales del año anterior, los cuales fueron asignados de manera verbal por la Alcaldía al Área de Servicios Generales, y considerando la consulta realizada mediante el oficio PSG-314-2025 respecto al uso del equipo y su fuente de financiamiento, se recibió el oficio PDHM-164-2025, mediante el cual la Dirección de Hacienda emite el criterio técnico correspondiente al gasto. En dicho criterio se establece que el equipo debe incorporarse al Servicio 02-03: Servicio de Mantenimiento de Calles y Caminos, por lo que resulta necesario efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes, tomando en consideración que estos recursos no fueron contemplados en el Presupuesto Ordinario 2026, por lo que se procede a ajustar las cuentas de seguros,
5021100106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1,342,000.00		
502110010601	Seguros	1,342,000.00		
5021100108	MANTENIMIENTO Y REPARACION	300,000.00		
502110010805	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	300,000.00		
50211002	MATERIALES Y SUMINISTROS		2,200,000.00	
5021100201	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1,900,000.00		
502110020101	Combustibles y lubricantes	1,800,000.00		
502110020199	Otros productos quimicos y conexo	100,000.00		
5021100204	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	300,000.00		
502110020402	Repuestos y accesorios	300,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		3,842,000.00	

1

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
50101001	SERVICIOS		4,292,000.00	Se disminuye contenido presupuestario considerando que dicho rubro presenta contenido suficiente y que su reduccion no afectará la operatividad institucional ni departamental segun se indica en oficio PDA-14-2026
5010100104	GESTION Y APOYO	4,292,000.00		
501010010406	Servicios generales	4,292,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		4,292,000.00	

2

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 14 PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
50214001	SERVICIOS		150,000.00	Se debe realizar ajusta en la cuenta de deducibles para el del vehiculo SM 7923 segun se indica en oficio PDA-14-2026 el cual se realizó en coordinacion con la unidad de ambiente.
5021400199	SERVICIOS DIVERSOS	150,000.00		
502140019905	Deducibles	150,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		150,000.00	

3

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 14 PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
50214002	MATERIALES Y SUMINISTROS		150,000.00	Se disminuye contenido presupuestario considerando que dicho rubro presenta contenido suficiente y que su reduccion no afectará la operatividad institucional ni departamental segun se indica en oficio PDA-14-2026 el cual se realizó en coordinacion con la unidad de ambiente.
5021400201	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	150,000.00		
502140020104	Tintas, pinturas y diluyentes	150,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		150,000.00	

4

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 02-2026

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 09 GESTIÓN Y CONTROL URBANO

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
50209005	BIENES DURADEROS		2,000,000.00	Se realiza movimiento para la compra del equipo para la plaza de gestor de proyectos creada en el 2026, lo anterior debido a que al momento de realizar las proyecciones el ente tecnico no tenia conocimiento de estas creaciones, ya que las mismas se aprueban a finales del mes de setiembre. (PPU-27-2026)
5020900501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,000,000.00		
502090050105	Equipo y programas de computo	2,000,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		2,000,000.00	

5

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 09 GESTIÓN Y CONTROL URBANO

	COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
	5020902	MATERIALES Y SUMINISTROS		2,000,000.00	Se disminuye contenido presupuestario considerando que dicho rubro presenta contenido suficiente y que su reduccion no afectará la operatividad institucional ni departamental segun se indica en oficio PPU-27-2026
	5020900204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000,000.00		
	502090020402	Repuestos y accesorios	2,000,000.00		
1		TOTAL A DISMINUIR		2,000,000.00	

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 02 OTROS PROYECTOS COMUNITARIOS
PROYECTO 01 MEJORAS INSTALACIONES MUNICIPALES

	COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
	50302015	BIENES DURADEROS		10,000,000.00	Se realiza movimiento con el fin de incorporar recursos para la habilitación de una Sala de Lactancia en las instalaciones municipales es esencial para garantizar condiciones dignas, higiénicas y privadas para las madres lactantes funcionarias y visitantes, promoviendo la salud infantil y el bienestar laboral. Cumplimiento normativo y derechos laborales.PPU-27-2026)
	5030201502	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	10,000,000.00		
	503020150299	Otras construcciones, adiciones y mejoras	10,000,000.00		
2		TOTAL A INCREMENTAR		10,000,000.00	

CUENTAS A DISMUNUIR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 02 OTROS PROYECTOS COMUNITARIOS
PROYECTO 01 MEJORAS INSTALACIONES MUNICIPALES

	COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
	50302015	BIENES DURADEROS		10,000,000.00	Se disminuye contenido presupuestario considerando que dicho rubro presenta contenido suficiente y que su reduccion no afectará la operatividad institucional ni departamental segun se indica en oficio PPU-27-2026
	5030201502	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	10,000,000.00		
	503020150201	Edificios	10,000,000.00		
3		TOTAL A DISMINUIR		10,000,000.00	

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 02-2026

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 17 SERVICIOS SOCIALES

	COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
	50217001	SERVICIOS		400,000.00	Se requiere ajustar cuentas para la oficioa de atencion de adulto mayor y Persona con Discapacidad (OPAMDIS), misma que fue creada en cumpliendo de la Ley 10046. Por lo cual, debe dotarse de los activos necesarios tales como: equipo tecnológico y mobiliario apropiado a la profesional encargada de dicha Oficina, con el objetivo de brindar un servicio de calidad a la población meta. Es para esta administración activa, de suma importancia la adquisición de mobiliario y equipo apto para garantizar el buen desarrollo de la OPAMDIS de Osa. (AM 163-2025-2028)
	5021700107	CAPACITACION Y PROTOCOLO	400,000.00		
	502170010702	Actividades de capacitacion	400,000.00		
	50217002	MATERIALES Y SUMINISTROS		750,000.00	
	5021700202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	300,000.00		
	502170020203	Alimentos y bebidas	300,000.00		
	5021700299	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	450,000.00		
	502170029901	Utiles y materiales de oficina y computo	200,000.00		
	502170029903	Utiles y materiales de papel, carton e impresos	250,000.00		
	50217005	BIENES DURADEROS		2,145,000.00	
	5021700501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,059,778.00		
	502170050103	Equipo de comunicación	102,910.50		
	502170050104	Equipo y mobiliario de oficina	1,083,000.00		
	502170050105	Equipo de computo	873,867.50		
	5021700599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	85,222.00		
	502170059903	Bienes intangibles	85,222.00		
4		TOTAL A INCREMENTAR		3,295,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

	COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
	50101000	REMUNERACIONES		3,295,000.00	Se disminuye contenido presupuestario considerando que corresponde a saldo, debido a que en el mes de enero se realizó la cancelacion de salario escolar a funcionarios.
	5010100003	INCENTIVOS SALARIALES	3,295,000.00		
	501010000304	Salario escolar	3,295,000.00		
5		TOTAL A DISMINUIR		3,295,000.00	

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo 1- dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. ----------

Acuerdo 2- Aprobar de manera Definitiva la modificación presupuestaria N° 02-2026-URGENCIA, la cual incluye movimientos por un monto ¢20.991.656.56 (veinte millones novecientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y seis colones con 56/100). Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se declara ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 2. Licda. Enid Benavides Leal, Directora Hacienda Municipal. Asunto: Liquidación Presupuestaria 2025. ----------

OFICIO PGP-024-2026

Ciudad Cortes, 06 de febrero 2026

Honorables Miembros del Concejo Municipal ----------

ASUNTO: Liquidación Presupuestaria 2025 ----------

Por medio de la presente, en cumplimiento de las indicaciones para la remisión al Ente Contralor de la Gestión institucional, según el artículo 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, 114 del Código Municipal, 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General N.° 7428 y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público 4.3.18 y 4.3.19 y Código Municipal. ----------

De acuerdo con lo indicado, se proceder a remitir para aprobación la Liquidación Presupuestaria del periodo 2025, misma que debe remitirse digitalmente a la Contraloría General de la República, a más tardar el día 15 de febrero del presente año en cumplimiento a los requisitos establecidos para tal efecto. ----------

El proceso de elaboración de la Liquidación Presupuestaria es uno de los documentos más relevantes de la gestión financiera municipal, ya que en ella se muestra cómo se utilizaron los recursos públicos al cierre del cada periodo, lo cual permite; ----------

- Transparencia y rendición de cuentas, ya que permite mostrar lo aprobado contra lo ejecutado, evidencia la administración de los fondos públicos y facilidad en el control. --
- Cumplimiento de la normativa legal y control por parte de los fiscalizadores. ----------
- Determinar el superávit o déficit municipal ----------
- Apoyo a la planificación y toma de decisiones, siendo una herramienta para la gestión municipal. ----------
- Fortalecimiento de la gestión institucional, ya que permite medir la capacidad presupuestaria y detectar problemas en recaudación de ingresos y ejecución de egresos

La liquidación presupuestaria es alimentada con la información real, conciliada y clasificada, elaborada en la unidad de presupuesto al cierre del 31 de diciembre con los ingresos y egresos ejecutados, de acuerdo con los controles que se mantienen en la unidad y las conciliaciones realizadas con las unidades financieros (Contabilidad, Administración Tributaria y Tesorería), con respecto al Anexo N° 02 Morosidad, la información es facilitada por el Administrador Tributario mediante Oficio PAT 12-2026. ----------

Es importante indicar que para la Liquidación del Periodo 2025, que, según disposiciones de la Contraloría General de la República, desde el periodo 2022, consiste en consiste en reflejar de forma separada el superávit libre y especifico del periodo y el acumulado (periodo anterior), a continuación, se detalla la información más relevante, según lo registrado en el sistema de la Contraloría (SIPP) y anexo 01: ----------

1. **Ingresos: ----------**

   En materia de percepción de los ingresos, al finalizar el año se logró recaudar un monto de ¢ 9.628.182.641.19 (nueve mil seiscientos veintiocho millones ciento ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y un colones con 19/100), que representa aproximadamente un 89%, de lo proyectado para el periodo 2025, el cual se compone de la siguiente manera: ---------

   - Ingresos Corrientes: Dicha partida se compone por las subpartidas de ingresos tributarios, no tributarios y transferencia corrientes, de las cuales se recaudó un

monto de ¢ 5.303.640.490.69, ejecutando el 97% de lo presupuestado para el periodo 2025, siendo el Impuesto de Bienes Inmuebles las de mayor relevancia en porcentajes de recaudación. ----------

- Ingresos de Capital: Corresponde a la partida de transferencia de la Ley N° 8114, la cual está establecido que se girara en tractos, Aporte Ley 6909 e Impuesto al cemento e impuesto al cemento, de las cuales ingreso ingresó ¢2.566.5530.275.23.
- Financiamiento: Se ejecutó por concepto de superávit un monto ¢1.758.011.875.27, según con lo indicado por el ente rector la ejecución se va dando conforme se vaya ejecutado el gasto. ----------

A continuación, se adjunta cuadro de detalle donde se refleja cada subpartidad y el procentaje recaudado según los presupuestado por cada unidad responsable: ----------

CUADRO N°01
IN GRESOS AL 31 DE DICIEMBRE 2025

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	SALDO	%
TOTAL DE INGRESOS	10,871,825,305.65	9,628,182,641.19	1,243,642,664.45	88.56%
INGRESOS CORRIENTES	5,470,294,058.03	5,303,640,490.69	166,653,567.33	96.95%
Ingresos Tributarios	3,884,625,809.39	3,604,912,034.40	279,713,774.99	92.80%
Impuesto bienes inmuebles	2,408,421,717.05	2,449,184,966.64	-40,763,249.59	101.69%
Impuesto sobre traspaso de BI	218,430,489.10	148,093,202.17	70,337,286.93	67.80%
Impuestos construcciones	335,851,471.41	214,789,989.75	121,061,481.66	63.95%
Espectaculos públicos	2,295,231.49	888,325.00	1,406,906.49	38.70%
Patentes municipales	856,421,627.50	745,211,902.15	111,209,725.35	87.01%
Impuesto timbres	52,887,744.00	45,865,432.27	7,022,311.73	86.72%
Otros (ingresos y utilidades, constitucion sociedades)	10,317,528.84	878,216.42	9,439,312.42	8.51%
No tributarios	1,530,078,658.16	1,642,559,058.96	-112,480,400.81	107.35%
Saneamiento Ambiental	1,078,329,096.62	1,205,765,055.12	-127,435,958.50	111.82%
CECUDI (IMAS-Rec. Propios)	78,600,000.00	35,626,046.00	42,973,954.00	45.33%
Alquileres (ZMT)	93,318,738.50	105,791,507.62	-12,472,769.12	113.37%
Intereses por mora de tributos	91,792,786.36	116,752,676.94	-24,959,890.58	127.19%
Multas,sanciones y remates	53,017,050.81	44,548,586.46	8,468,464.35	84.03%
Otros ingresos (renta Act financieros-certificaciones registros)	6,242,228.30	6,485,704.44	-243,476.14	103.90%
Otros no tributarios	128,778,757.57	127,589,482.38	1,189,275.19	99.08%
Transferencias corrientes	55,589,590.48	56,169,397.33	-579,806.85	101.04%
Transferencias corrientes (Ley 7313)		0.00	0.00	#¡DIV/0!
Concejo Nacional de la persona	4,268,504.00	4,268,504.00	0.00	100.00%
Transferencias corrientes (IFAM)	5,733,086.48	6,312,893.33	-579,806.85	110.11%
Patronato Nacional de la Infancia	45,588,000.00	45,588,000.00	0.00	
INGRESOS DE CAPITAL	2,596,466,309.00	2,566,530,275.23	29,936,033.77	99%
Transferencias de capital Ley 8114	2,568,855,244.00	2,534,068,176.23	34,787,067.77	98.65%
Aporte INS Ley 6909		4,851,034.00	- 4,851,034.00	#¡DIV/0!
Ministerio de Gobernacion y Policia (imp cemento)	27,611,065.00	27,611,065.00	-	100.00%
Trasnferencia INDER		-	-	0.00%
FINANCIAMIENTO	2,805,064,938.62	1,758,011,875.27	1,047,053,063.35	62.67%
Superavit libre	1,122,633,501.47	516,178,290.43	606,455,211.04	0.46
Superávit específico	1,682,431,437.15	1,241,833,584.84	440,597,852.31	73.81%

Fuente: Datos tomados del Informe de Ejecución Presupuestaria Periodo 2025, Departamento de Presupuesto ----------

CUADRO N° 02
Ingresos Totales Presupuestados y Recaudado por Partida
Al 31 de diciembre 2025

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJECUTADO 2022	SALDO
TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTADOS	10,871,825,305.65	9,628,182,641.19	1,243,642,664.45
INGRESOS CORRIENTES	5,470,294,058.0	5,303,640,490.7	166,653,567.3
INGRESOS DE CAPITAL	2,596,466,309.0	2,566,530,275.2	29,936,033.8
SUPERAVIT	2,805,064,938.6	1,758,011,875.3	1,047,053,063.4

Fuente: Datos tomados del Informe de Ejecución Presupuestaria Periodo 2025, Departamento de Presupuesto. ----------

Como se muestra en los cuadros N° 01 y 02, en la partida de Ingresos corrientes, a pesar que en los ingresos tributarios, se recaudó el 93%, los ingresos no tributarios sobrepasaron las estimaciones, lo cual genera un superávit libre al final del periodo, la partida de transferencias de capital, corresponde a ingresos de transferencias de instituciones por alguna ley en

específico, siendo la más relevante los recursos de la Ley 8114/9329 Ministerio de obras públicas y transporte, de la cual ingresó el 99.65% de lo estimado. ----------

Se considera importante indicar que, durante el periodo 2025, se dio seguimiento a los ingresos, mediante diversos oficios, ya que se estimaba que había rubros de ingresos que no iban a lograr las metas propuestas, para que desde la alcaldía, ente técnico y planificación realizaran el debido seguimiento, ya que esto afecta directamente las proyecciones plurianuales. ----------

En relación con la partida de Financiamiento, la diferencia corresponde a recursos del superávit que se presupuestaron, pero que los mismos no fueron ejecutados por lo tanto según disposiciones de la Contraloría no se pueden registrar en el ingreso, ya que se registra únicamente lo que se va ejecutando. ----------

2. Egresos ----------

En el apartado de egresos al cierre del periodo 2025, se ejecutó un monto de ¢ 8.316.047.012.05 (ocho mil trescientos dieciséis millones cuarenta y siete mil doce colones con 05/100), que corresponden a los recursos ejecutados en gastos administrativos, operativos e inversión, de cada una de las unidades que conforman la institución, el cual contempla los compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2025, según lo que establece el artículo 116) del Código Municipal, según el siguiente detalle: ----------

CUADRO N° 03

Egresos Totales Ejecutados por Partida

PARTIDA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTARIO
0.Remuneraciones	2,962,329,642.53	2,774,364,861.16	187,964,781.37
1.Servicios	2,830,660,976.37	1,741,072,059.28	1,089,588,917.10
2.Materiales y Suministros	696,945,193.53	339,296,001.59	357,649,191.94
3.Intereses y Comisiones	25,000,000.00	14,024,697.13	10,975,302.87
4.Activos Financieros		-	-
5.Bienes Duraderos	3,428,856,097.44	2,622,438,829.21	806,417,268.23
6.Transferencias Corrientes	722,022,152.65	687,459,182.44	34,562,970.21
7.Transferencias de Capital	-	-	-
8.Amortización	142,820,000.00	137,391,381.25	5,428,618.75
9.Cuentas Especiales	63,191,243.10	-	63,191,243.10
TOTALES	**10,871,825,305.62**	**8,316,047,012.05**	**2,555,778,293.57**

Fuente: Datos tomados del Informe de Ejecución Presupuestaria Periodo 2025, Departamento de Presupuesto ----------

CUADRO N° 04

Egresos Ejecutados por Programa por Partida

PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION			
Etiquetas de fila	Suma de TOTAL ASIGNADO	Suma de EJECUCIÓN TOTAL	Suma de SALDO
0	1,322,898,796.15	1,289,068,375.91	33,830,420.24
1	308,160,091.94	236,820,273.40	71,339,818.55
2	88,166,125.00	44,474,078.05	43,692,046.95
5	251,920,400.83	188,346,118.55	63,574,282.28
6	657,257,224.13	646,329,209.35	10,928,014.78
7	-	-	-
8	-	-	-
9	2,000,000.00	-	2,000,000.00
Total general	**2,630,402,638.06**	**2,405,038,055.26**	**225,364,582.80**
	-	-	-

PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES			
Etiquetas de fila	Suma de TOTAL ASIGNADO	Suma de EJECUCIÓN TOTAL	Suma de SALDO
0	943,658,349.23	849,141,486.05	94,516,863.18
1	1,241,825,631.24	977,225,581.83	264,600,049.41
2	201,075,969.51	90,577,275.88	110,498,693.63
5	160,440,555.45	82,108,846.40	78,331,709.05
6	44,064,718.65	30,180,890.84	13,883,827.81
9	3,600,000.00	-	3,600,000.00
Total general	**2,594,665,224.08**	**2,029,234,081.00**	**565,431,143.08**
	-	-	-

PROGRAMA 03 INVESRIONES			
Etiquetas de fila	Suma de TOTAL ASIGNADO	Suma de EJECUCION TOTAL	Suma de SALDO
0	695,772,497.15	636,154,999.20	59,617,497.95
1	1,280,675,253.19	527,026,204.05	753,649,049.14
2	407,703,099.02	204,244,647.66	203,458,451.36
3	25,000,000.00	14,024,697.13	10,975,302.87
5	3,016,495,141.16	2,351,983,864.26	664,511,276.90
6	20,700,209.87	10,949,082.25	9,751,127.62
8	142,820,000.00	137,391,381.25	5,428,618.75
9	57,591,243.10	-	57,591,243.10
Total general	**5,646,757,443.49**	**3,881,774,875.80**	**1,764,982,567.69**

Etiquetas de fila	Suma de TOTAL ASIGNADO	Suma de EJECUCION TOTAL	Suma de SALDO
1	-	-	-
2	-	-	-
5	-	-	-
Total general	-	-	-

TOTAL	**10,871,825,305.62**	**8,316,047,012.05**	**2,555,778,293.57**

Fuente: Datos tomados del Informe de Ejecución Presupuestaria Periodo 2025, Departamento de Presupuesto. ----------

Como se muestra en los cuadros N° 03 y N° 04, la diferencia de los recursos presupuestados y no ejecutados es por aproximadamente dos mil quinientos, de los cuales aproximadamente mil setecientos millones corresponde a proyectos del programa 03 Inversiones. ----------

CUADRO N° 05
PROGRAMA 03 INVERSIONES

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	SALDO
3. INVERSIONES	**5,646,757,443.49**	**3,881,774,875.80**	**1,764,982,567.69**
01. Edificios	**491,226,716.36**	**65,241,882.42**	**425,984,833.94**
Mejoras instalaciones municipales	491,226,716.36	65,241,882.42	425,984,833.94
02. Vías de Comunicación	**3,975,501,045.60**	**3,124,347,061.62**	**851,153,983.98**
Unidad Tecnica de Gestión Vial Municipal	539,746,881.98	458,030,363.79	81,716,518.19
Mtto. Periodico y Rutinario de Vias Cantonales	1,051,012,728.22	832,684,263.33	218,328,464.89
Rehabilitacion de Sistemas de Drenaje	526,538,141.16	252,185,467.46	274,352,673.70
Mejoramiento Superficie de Ruedo Mediante Construccion de pavimentos	849,400,465.10	790,810,180.07	58,590,285.03
Microempresas de mantenimiento Vial	65,803,054.86	65,400,844.39	402,210.47
Movilidad Peatonal Ley 9976 IBI	69,021,244.66	61,821,145.99	7,200,098.67
CONSTRUCCION PUENTE VILLA COLON (REC PROPIOS)	4,242,137.89	4,242,137.89	-
Construccion alcantarilla de cuadro, Quebrada Ventanas (recursos ZMT inciso c)	78,000,000.00	68,992,867.16	9,007,132.84
Diseño y reconstruccion puente sobre rio Chocuaco, sierpe de Osa (sup libre)	110,000,000.00	-	110,000,000.00
Obras construccion elementos complementarios puente finca 11 C. 6 05 319 Atencion Emergencia (Ley 8488 Art 46 Bis)	40,220,391.73	-	40,220,391.73
Mejoramiento Superficie de Ruedo Mediante Carpeta Asfaltica y Bases Estabilizadoras Parcelas y San Rafael superavit libre	213,500,000.00	212,612,882.58	887,117.42
Mejoras Caminos Piedras Blancas (INDER)	388,016,000.00	337,901,908.96	50,114,091.04
Obras construccion elementos complementarios puente finca 11 C. 6 05 319 Atencion Emergencia (Ley 8488 Art 46 Bis)	40,000,000.00	39,665,000.00	335,000.00

Fuente: Datos tomados del Informe de Ejecución Presupuestaria Periodo 2025, Departamento de Presupuesto. ----------

06. Otros Proyectos	**761,127,403.32**	**358,240,978.11**	**402,886,425.21**
PROGRAMA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	16,353,500.00	188,000.00	16,165,500.00
EMBELLECIMIENTO DE VIAS DEL CANTON 10%	245,644,105.67	-	245,644,105.67
II ETAPA CENTRO DE TRANSFERENCIA MUNICIPAL DE RESIDUOS SOLICDOS Y ADQ INSUMOS EN CENTRO DE RECUPERACION MATERIALES VALORIZABLES	151,874,741.98	110,365,999.00	41,508,742.98
Obras y Mejoras de parques en el canton (10% tasa parques)	121,247,824.35	115,902,536.31	5,345,288.04
Apoyo Proceso de Implementacion dela NICSP	21,400,000.00	21,312,500.00	87,500.00
MEJORAS CEMENTERIO DE CIUDAD CORTES	25,000,000.00	24,904,030.81	95,969.19
Seguridad zonas costeras (Recursos ZMT inciso b)	50,000,000.00		50,000,000.00
I Etapa cierre tecnico vertedero municipal	16,758,459.32	-	16,758,459.32
Rehabilitación Instaciones deportivas Ciudad Cortes	53,700,000.00	50,311,280.99	3,388,719.01
Mejoras Delegacion Policial, Piedra Blancas (SUPERAVIT LIBRE)	22,790,261.00	-	22,790,261.00
Bateria Sanitaria Esc 11 de abril (SUPERAVIT LIBRE)	5,016,266.00	4,486,951.00	529,315.00
Rehabilitación Instaciones deportivas Ciudad Cortes	31,342,245.00	30,769,680.00	572,565.00
07. Otros Fondos e Inversión	**418,902,278.21**	**333,944,953.65**	**84,957,324.56**
Otros Fondos e Inversión	57,491,243.10	-	57,491,243.10
Fondo para obras de mejoramiento en el cantón, 40% Ley 6043	22,620,000.00	22,540,178.15	79,821.85
PLAN REGULADOR URBANO Y COSTERO DE OSA (SUP LIBRE -40% SUP ZMT)	21,600,000.00	-	21,600,000.00
COMPRA EQUIPO MEDICO	153,766,909.11	149,892,450.00	3,874,459.11
Comra maquinaria	163,424,126.00	161,512,325.50	1,911,800.50

Fuente: Datos tomados del Informe de Ejecución Presupuestaria Periodo 2025, Departamento de Presupuesto. ----------

El cuadro N° 05 contempla el detalle de los recursos presupuestados por cada proyecto y ejecutados durante el periodo 2025, asimismo, se informa que se dio el debido seguimiento a la ejecución de los proyectos planteados desde el Presupuesto Ordinario y Presupuestos Extraordinarios, siendo que la mayor cantidad de proyectos fueron incorporados en el primer presupuesto, el cual fue aprobado desde inicios del mes de junio. ----------

Para el periodo 2025, no se consideran las notas de crédito sin aplicar, debido a que, en el mes de febrero 2022 y cambios en los anexos, las mismas se reconocen en el mes que se aplican únicamente, se lleva un control para los ajustes del superávit de dichas notas reconocidos en las liquidaciones anteriores, por lo que para la liquidación del periodo 2025, ya se reconocieron en el ingreso reportado. ----------

3. **El resultado del Periodo Liquidación Presupuestaria 2025:** ----------
   El resultado del periodo de la Liquidación Presupuestaria 2025, es por un monto de ¢ 1.312.135.628.19 (mil trescientos doce millones ciento treinta y cinco mil seiscientos veintiocho colones con 19/100), distribuida en **Superávit Especifico del periodo 2025 de ¢ 1.217.664.665.26 (mil doscientos diecisiete millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco colones con 26/100),** obteniendo al cierre de periodo un **superávit Libre por ¢ 94.470.962.92 (noventa y cuatro millones cuatrocientos setenta mil novecientos sesenta y dos colones con 92/100).** ----------
   Se adjunta anexo de detalle del resultado del periodo: ----------

Anexo N° 01
Liquidación Presupuestaria 2025

N.° 1
MUNICIPALIDAD DE OSA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025
En colones

RESULTADO DEL PERIODO	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	10,871,825,305.67	9,628,182,641.19
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	10,871,825,305.65	8,316,047,013.00
Gastos ejecutados		5,251,789,538.12
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2024		3,064,257,474.88
RESULTADO DEL PERIODO		1,312,135,628.19
Menos: Saldos con destino específico del periodo		1,217,664,665.26
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		94,470,962.92

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2024 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Específico acumulado al cierre 2025
Junta de registro nacional	Transferencia Ley N° 7509	articulo 30	815,265.00	-	815,265.00
Juntas de educación	Transferencia Ley N° 7552	articulo 1°	4,076,324.98	-	4,076,324.98
Organo normalizacion tecnica	Transferencia de Ley 7509	articulo 13	407,632.50	-	407,632.50
Comité cantonal de deportes y recreacion de Osa	Transferencia Ley N° 7794	articulo 170	6,567.54	-	6,567.54
Federación de las Municipalidades del Sur (FEDEMSUR)	Estatutos- En Tramite de disolución	articulo 35	-	6,666,666.67	6,666,666.67
Movilidad Peatonal	Ley 9976, Ley N° 7794, Codigo Municipal	articulo 83	7,890,363.66	-	7,890,363.66
Atencion Emergencias	Ley N° 8488	articulo 46 bis 3%	5,351,285.12	75,282,670.13	80,633,955.25
30% Estrategias proteccion medio ambiente	Ley N°. 7788	articulo 43	3,596,330.19	1,186,053.18	4,782,383.37
Servicio de Recoleccion Basura	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	articulo 83	79,008,024.07	15,572,406.14	94,580,430.21
Deposito y tratamiento de basura	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	articulo 83	3,864,795.55	-	3,864,795.55
Servicio Aseo de Vias y Sitios publicos	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	articulo 83	216,377,736.06	198,928,613.55	415,306,349.61
Servicio Mantenimiento de Parques	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	articulo 83	63,484,418.93	5,107,860.92	68,592,279.85
Instituto Mixto de ayuda Social	Convenio MAS-MUNICIPALIDAD	Convenio	427,656.00	-	427,656.00
Servicio CECUDI Privado	Normativa Interna	Reglamento Interno	5,240.00	-	5,240.00
Patronato Nacional de la Infancia	Convenio PANI-MUNICIPALIDAD	Convenio	12,997,820.00	-	12,997,820.00
40% Obras mejoramiento en el canton	Ley N° 6043, inciso c)	articulo 59	42,316,603.05	156,758,788.43	199,075,391.48
40% Mejoramiento Zonas Turisticas	Ley N° 6043, inciso b) - Administrativo	articulo 59	29,788,192.13	97,612,414.62	127,400,606.75
20% Mejoras zona maritima terrestre	Ley N° 6043, inciso a) Indemnización	articulo 59	21,158,301.52	122,844,189.16	144,002,490.68
Transferencias Ley N° 8114	Ley N° 8114 -9329	articulo 5	621,078,013.99	372,756.54	621,450,770.53
Transferencia Concejo de la Persona Joven	Ley N° 8261	articulo 26	4,268,504.00	12,416,791.97	16,685,295.97
Mantenimiento y conservacion de caminos	Ley N° 6909 (Impuesto al ruedo)	articulo 3	-	95,879.78	95,879.78
Transferencia Impuesto al Cemento	Ley N° 9829	articulo 10	4,746,582.44	-	4,746,582.44
Concejo de seguridad vial	Ley N° 7331-93	articulo 231	-	2,349.81	2,349.81
Transferencia JUDESUR, saldo periodos ant.	Ley JUDESUR DEVOLUCION	OFICIO OPE F 017-2026	77,533,595.56	9,625,094.72	87,158,690.28
Fondo Partidas Especificas	Ley N° 7755	articulo 05	-	18,587,178.22	18,587,178.22
Recursos JUDESUR, saldo Ley 9843	Ley N° 9843	articulo 02	-	9,177,298.19	9,177,298.19
Recursos INDER	Convenio INDER MUNICIPALIDAD	Convenio	420.82	50,114,109.06	50,114,529.88
INS - Parque	Indemizacion	CAS-2224330-V6R4	1,020,335.00	-	1,020,335.00
Recursos INS impuesto al ruedo	Ley 6909		4,851,034.00	-	4,851,034.00
Usos de suelo e inspecciones ZMT-especifico	Normativa Interna	-	12,593,623.14	73,553,635.39	86,147,258.53
Notas de credito sin registra 2011 (aplic Ley 9848)	Superavit especifico	-		2,872,033.49	2,872,033.49
Notas de credito sin registra 2014	Superavit especifico	-		1,919,055.56	1,919,055.56
Notas de credito sin registra 2015	Superavit especifico	-		940,791.18	940,791.18
Notas de credito sin registra 2016	Superavit especifico	-		1,058,966.96	1,058,966.96
Notas de credito sin registra 2017	Superavit especifico	-		2,429,473.38	2,429,473.38
Notas de credito sin registra 2018	Superavit especifico	-		790,074.85	790,074.85
Notas de credito sin registrar 2019	Superavit especifico	-		8,110,497.34	8,110,497.34
Notas de credito sin registrar 2020	Superavit especifico	-		4,919,240.50	4,919,240.50
Notas de credito sin registrar 2021	Superavit especifico	-		5,235,575.90	5,235,575.90
TOTAL			1,217,664,665.26	882,180,465.64	2,099,845,130.90

SUPERÁVIT LIBRE:

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2023
94,470,962.92	614,209,138.73	708,680,101.65

Fuente: Anexo N° 01 Liquidación Presupuestaria 2025 ----------

En relación con el superávit especifico tanto del periodo actual como el acumulado, se compone de todos los recursos de aplicación específica para dar continuidad a los proyectos que quedaron sin ejecutar al cierre periodo 2025, como Transferencias de Ley, Recursos de Zona Marítima Terrestre Ley N° 6043, Servicio municipales, Ley N° 8114, Partidas Específicas Ley N° 7755, Ley N° 9829 Impuesto Cemento, entre otras leyes. ----------

En relación con el superávit libre del periodo, el mismo compone de todos los recursos de aplicación libre que no se ejecutaron en su totalidad o que ingresaron de más al cierre del periodo, según lo proyectado, el cual se puede asignar a proyectos de inversión de la

administración como dar seguimiento a la incorporación de recursos no ejecutados del edificio municipal, entro otros proyectos de inversión. ----------
El superávit libre, se puede reasignar a nuevos proyectos una vez que se cuente con el saldo final, según los recursos del superávit incorporados en el Presupuesto Ordinario 2025. ---------

4. Resultado Final Liquidación Presupuestaria 2025 (Periodo Actual -Acumulado): ------

El resultado del periodo contempla el superávit libre y especifico actual y acumulado, el cual se detalla en el Anexo N° 1, en el cuadro siguiente se realiza un resumen general para mejor interpretación: ----------

CUADRO 06

RESULTADO (Periodo Actual - Acumulado)	
Detalle	Monto
Superavit Acumulado	
Superavi Libre	614,209,138.73
Superavit Especifico	882,180,465.64
Total Superavit Acumulado	**1,496,389,604.37**
Superavit del Periodo	
Superavit libre	94,470,962.92
Superavit Especifico	1,217,664,665.26
Total Superavit Periodo	**1,312,135,628.19**
RESULTADO FINAL	**2,808,525,232.56**

Fuente: Anexo N° 01 Liquidación Presupuestaria 2025 ----------

Según el detalle anterior, el resultado final de la liquidación es por un monto de superávit de ¢ 2.808.525.232.56 (dos mil ochocientos ocho mil quinientos veinticinco mil doscientos treinta y dos colones con 56/100), de los cuales un monto de ¢ 1.496.389.604.37 (mil cuatrocientos noventa y seis millones trescientos ochenta y nueve mil seiscientos cuatro colones con 37/100), corresponden al resultado del periodo (2025) y un monto ¢ 1.312.135.628.19 (mil trescientos doce millones ciento treinta y cinco mil seiscientos veintiocho colones con 19/100), corresponden a superávit acumulado (periodos anteriores). ----------

5. Morosidad ----------

Con respecto a la morosidad se consideró información extraída mediante reportes emitidos directamente de la base de datos el sistema DECSIS, los cuales se han conciliado contra la información presupuestaria y anexo N° 02 facilitado por la Contraloria General de la República, es importante que se tome en cuenta que para la columna del puesto al cobro durante el 2025, no se está considerando los saldos de las cuentas en; dudosa recuperación (morosidad superior a tres años IBI-morosidad superior a cinco años en tributos municipales), cobro judicial y arreglo de pago, con el objetivo de considerar únicamente la morosidad real, según lo detallado en el siguiente cuadro. ----------

CUADRO 07

Periodo 2025	Generado	Dudosa Recup	Cobro judicial	Arreglo de pago	Puesto al cobro	Recaudado	Morosidad
RUBRO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO
Impuesto sobre bienes inmuebles	3,829,724,890.94	434,547,428.19	17,149,423.08	17,926,727.62	3,360,101,312.05	2,449,184,966.64	910,916,345.41
Servicio de recolección de residuos	887,513,556.62	97,117,761.53	7,756,067.15	10,331,545.42	772,308,182.52	445,374,191.44	326,933,991.08
Servicio de aseo de vias y sitios publicos	856,598,567.62	55,456,626.55	5,878,986.08	4,978,921.73	790,284,033.26	543,160,823.92	247,123,209.34
Servicio de parques y obras de ornato	358,199,636.26	31,215,913.60	2,607,190.75	2,388,284.74	321,988,247.17	206,152,724.76	115,835,522.41
Patente comercial	654,203,126.98	23,909,743.71	1,340,235.94	5,611,991.23	623,341,156.10	591,958,509.80	31,382,646.30
Patente de licor	178,490,152.87	8,316,993.83	919,842.57	1,800,607.37	167,452,709.10	153,253,392.35	14,199,316.75
Zona Marítima Terrestre	262,795,809.97	48,852,876.63	-		213,942,933.34	105,791,507.62	108,151,425.72
Servicio de depósito y tratamiento de residuos	11,077,315.00	-	-		11,077,315.00	11,077,315.00	
TOTALES	7,038,603,056.26	699,417,344.04	35,651,745.57	43,038,078.11	6,260,495,888.54	4,505,953,431.53	1,754,542,457.01

Fuente: Oficio PAT 12-2026 ----------

Anexo N° 02

ANEXO N.° 2
MUNICIPALIDAD DE OSA
ESTADO DEL PENDIENTE DE COBRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(1) Ingreso	(2) Monto puesto al cobro durante el 2025	(3) Total recaudado al 31/12/2025	(4) Total Morosidad al 31/12/2025	(5) Resultado porcentual de Morosidad
Impuesto sobre bienes inmuebles	₡3,360,101,312.05	₡2,449,184,966.64	₡910,916,345.41	27.11%
Patentes municipales	₡790,793,865.20	₡745,211,902.15	₡45,581,963.05	5.76%
Servicio de recolección de residuos	₡772,308,182.52	₡445,374,191.44	₡326,933,991.08	42.33%
Servicio de depósito y tratamiento de re	₡11,077,315.00	₡11,077,315.00	₡0.00	0.00%
Servicio de aseo de vías y sitios público	₡790,284,033.26	₡543,160,823.92	₡247,123,209.34	31.27%
Servicio de parques y obras de ornato	₡321,988,247.17	₡206,152,724.76	₡115,835,522.41	35.98%
Alquiler Milla Marítima	₡213,942,933.34	₡105,791,507.62	₡108,151,425.72	50.55%
TOTAL	₡6,260,495,888.54	₡4,505,953,431.53	₡1,754,542,457.01	28.03%

Fuente: Oficio PAT 12-2026 ----------
En cuanto al total de morosidad por rubro, es importante mencionar que la mayoría de estas cuentas han sido tratadas por el área de cobros en cuanto a notificación de avisos de cobro administrativo, arreglos de pago y cobro judicial, en el caso de este último se debe seguir el proceso para lograr la recuperación, de igual forma algunas cuentas de estas han sido depuradas por no proceder el cobro. ----------
Se adjuntan los anexos de respaldo. ----------
Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo 1- dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. ----------
Acuerdo 2- Aprobar de manera Definitiva la Liquidación Presupuestaria del periodo 2025. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se declara ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. ----------
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 88-2024-2028. ----------
El señor presidente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N° 88-2024-2028,** si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N° 88-2024-2028. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. ----------**
Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 89-2024-2028. ----------
El señor presidente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N° 89-2024-2028,** si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N° 89-2024-2028. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. ----------**
ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. ----------
Punto 1. Se recibe oficio AM-0170-2026-2028, de fecha 09 febrero del 2026, recibido el 09 de febrero del 2026, en la secretaría del concejo, suscrito por la Licda. Enid Benavides Leal, Dirección de Hacienda Municipal Osa y el Lic. Mainor Anchia Angulo, Alcalde Municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa que a la letra dice:
Asunto: Remisión de propuesta de arreglo de pago con JUDESUR para aprobación del Concejo Municipal. ----------
Estimables señores del Concejo Municipal: ----------
Por este medio, la Alcaldía Municipal de Osa remite para conocimiento y debida aprobación la propuesta de Arreglo de Pago emitida por JUDESUR, en atención al Oficio OPE-F-017-2026 y a los acuerdos consensuados en la reunión sostenida el 23 de enero de 2026, según minuta elaborada por esta Asesoría de Alcaldía. ----------
Dicha propuesta corresponde a la operación AP-00l-MUNI-OSA, con un monto total de ₡251.968.738,18, bajo condiciones de tasa fija, tres tractos semestrales y fecha de inicio el 1 de julio de 2026, según los cálculos técnicos del Departamento de Operaciones y Formalización de Proyectos de JUDESUR. ----------
IMPORTANCIA DE LA APROBACIÓN DEL ARREGLO DE PAGO. ----------
1. Requisito indispensable para acceder a recursos de JUDESUR. ----------
JUDESUR indicó que la Municipalidad solo podrá incluir proyectos en el Presupuesto Ordinario 2027 una vez formalizado el arreglo de pago. Sin este paso, el cantón quedaría imposibilitado de optar por recursos clave para infraestructura, tecnología, ambiente y desarrollo comunal. --
2. Permite incorporar proyectos estratégicos para el cantón. ----------
La formalización habilita la presentación de proyectos de alto impacto social y económico, fortaleciendo la capacidad del gobierno local para ejecutar mejoras comunales y obras

prioritarias. ----------
3. Cumplimiento del requisito presupuestario solicitado por JUDESUR. ----------
Se requiere que el Concejo Municipal autorice incluir el compromiso de pago en el primer Presupuesto Extraordinario 2026, como parte de la documentación necesaria para que JUDESUR emita el arreglo formal. ----------
4. Revisión técnica conjunta y validación del monto. ----------
Es importante mencionar que la solicitud inicial presentada por JUDESUR ascendía a ₡419.505.344,94; sin embargo, tras la solicitud de análisis en cuanto a los intereses por parte de la Administración Municipal y la revisión detallada efectuada por los equipos técnicos de JUDESUR, se llegó al acuerdo del monto final a solicitar en ₡251.968738,18. ----------
Ambas instituciones validaron técnicamente que este monto corresponde a las obligaciones v gentes y que se ajusta a la realidad financiera y presupuestaria de la Municipalidad, confirmando la viabilidad de la propuesta. ----------
5. Criterio técnico de la Dirección de Hacienda Municipal. ----------
La Dirección de Hacienda Municipal ha emitido su criterio técnico correspondiente, indicando que el monto establecido en la propuesta de arreglo de pago no afecta las finanzas municipales, dado que es coherente con la capacidad presupuestaria del gobierno local. -------
Asimismo, señala que formalizar este arreglo fortalece las alianzas estratégicas, especialmente con JUDESUR, y permite que la Municipalidad pueda acceder a nuevos recursos destinados al fin público, proyectos de inversión y mejoramiento comunal, contribuyendo a la sostenibilidad financiera y al desarrollo del cantón. ----------
Con fundamento en lo anterior, respetuosamente se solicita al Concejo Municipal: ----------
• Aprobar la propuesta de Arreglo de Pago envida por JUDESUR, conforme a; Oficio OPE-F-017-2026. ----------
• Autorizar a la Administración Municipal para formalizar la suscripción de la adenda correspondiente con JUDESUR. ----------
• Incluir el compromiso de pago en la liquidación presupuestaria en el primer Presupuesto Extraordinario 2026, según el requerimiento técnico-presupuestario de JUDESUR. ----------
Agradecemos la atención expedita de este asunto, dada su relevancia para el desarrollo del cantón de Osa y el aprovechamiento de recursos externos en beneficio de nuestras comunidades. ----------
Una vez visto y analizado el oficio y con base a las recomendaciones el Concejo Municipal Acuerda: • Aprobar la propuesta de Arreglo de Pago envida por JUDESUR, conforme a; Oficio OPE-F- 017-2026. ----------
• Autorizar a la Administración Municipal para formalizar la suscripción de la adenda correspondiente con JUDESUR. ----------
• Incluir el compromiso de pago en la liquidación presupuestaria en el primer Presupuesto Extraordinario 2026, según el requerimiento técnico-presupuestario de JUDESUR. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 2. Se recibe oficio PDC-001-2026, de fecha 02 de febrero del 2026, recibido el 03 de febrero del 2026, en la secretaría del concejo, suscrito por el Ing. Yeiner Porras Valverde, Encargado de Procesos de Desarrollo Catastral a.i. Tec. Albin Prendas Loria Proceso de Desarrollo Catastral, Arq. Héctor Sáez Castro, Director Desarrollo Urbano y Servicios, con el B.V del Lic. Mainor Anchia Angulo, Alcalde municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa que a la letra dice: ----------
Es de interés comunicarle lo siguiente: ----------
CASO CALLE PUBLICA, LEONEL AVELLAN. ----------
En atención al Acuerdo N°1928-2024-2028, se informa lo siguiente: ----------
Como antecedente el proceso administrativo de este caso inició el 15 de septiembre de 2020, cuando el señor Leonel Avellán Grijalba, cédula 6-0102-1492, presentó ante el Concejo Municipal su intención de donar una franja de terreno destinada para acceso, según el plano P-2245557-2021. Dicha donación fue aprobada mediante el acuerdo N.°342-2020-2024,

concretándose formalmente a favor de la Municipalidad el 20 de mayo de 2021. ----------
En cuanto a la aplicabilidad del Protocolo para la Declaratoria de Calles Públicas en la Red Vial Cantonal de Costa Rica, el artículo 3 establece lo siguiente: ----------
"El presente protocolo es de aplicación obligatorio en todo el territorio costarricense, y particularmente para todas las municipalidades y los Concejos Municipales de Distrito, en lo que se refiere a los requisitos que deben de cumplir las municipalidades para la incorporación de las calles públicas en los Inventarios viales locales, de previo a su inscripción en el Registro Vial de Costa Rica ante la Secretaría de Planificación Sectorial" ----------
Es importante aclarar que este protocolo no regula el proceso mediante el cual una municipalidad recibe o declara una calle pública, sino únicamente los requisitos que deben cumplirse cuando se pretende registrarla oficialmente ante las instancias nacionales. ----------
En otras palabras, el protocolo se utiliza después de que la calle ha sido recibida por la Municipalidad y solo en aquellos casos en que deba inscribirse ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). ----------
Por esta razón, la información solicitada por el señor Zúñiga deberá tramitarse ante las instituciones correspondientes en el momento en que la calle pública se vaya a incorporar al inventario vial local y se gestione su inscripción ante el MOPT. ----------
Esperamos que esta explicación haya sido clara. Quedamos a su disposición para atender cualquier consulta adicional que tenga. ----------
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda transcribir al señor Edgar Zúñiga, además se le indica que si tiene alguna duda que la haga saber. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 3. Se recibe oficio PDC-005-2026, de fecha 02 de febrero del 2026, recibido el 03 de febrero del 2026, en la secretaría del concejo, suscrito por el Ing. Yeiner Porras Valverde, Encargado de Procesos de Desarrollo Catastral a.i., Tec. Albin Prendas Loria Proceso de Desarrollo Catastral, Arq. Héctor Sáez Castro, Director Desarrollo Urbano y Servicios, con el V°B° del Lic. Mainor Anchia Angulo, Alcalde municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa que a la letra dice: ----------
CASO DONACIÓN ÁREA VERDE ----------
Honorable Concejo Municipal. ----------
Es de interés comunicarle lo siguiente: ----------
En atención al Acuerdo N°1946-2024-2028, se informa lo siguiente: ----------
Tras la inspección realizada en sitio el día 15/01/2026 en la comunidad de Progreso de Bahía Drake y las observaciones realzadas al Sr. Pedro Artavia Vargas propietario registral del bien inmueble a donar, se adjunta la nueva propuesta del lote que se pretende donar, cabe mencionar que de acuerdo con lo indicado por el Sr. Artavia, ya se realizó la limpieza integra del predio en interés. ----------
Por lo anterior solicitamos se nos indique la fecha de inspección de inspección. ----------
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda nombrar comisión para visita de campo: Elmer Uva, Wlater Díaz y Jorge Li. La vista se programa para el 20 de febrero de 2026, a las 8:30 am. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 4. Se recibe oficio, AM-0150-2026-2028, de fecha 03 de febrero del 2026, recibida el 03 de febrero del 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Lic. Mainor Anchia Angulo, Alcalde Municipal de Osa, dirigida al Concejo Municipal De Osa, que a la letra dice: ----------
Asunto: Respuesta al oficio PDDH-007-2026 y reiteración de orden de acatamiento obligatorio para tramitar contratación por urgencia - Servicio CECUDI. ----------
Una vez visto el oficio el Concejo Municipal Acuerda APROBAR darse por enterado. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez,

Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 5. Se recibe oficio AM-0152-2026-2028, de fecha 04 de febrero del 2026, recibido el 04 de febrero del 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Lic. Mainor Anchia Angulo, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal De Osa, que a la letra dice: ----------
Estimados(as) señores(as): ----------
Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal. ----------
Por este medio, el suscrito Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, procedo a remitir el presente de convenio denominado: ----------
"CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER) Y LA MUNICIPALIDAD DE OSA" ------
Cabe indicar que el convenio de marras cuenta con los siguientes criterios técnicos y jurídicos.
•Oficio PPI-006-2026: Unidad de Planificación Institucional. ----------
•Criterio Jurídico: CR-PSJ-126-2025: Departamento de Servicios Jurídicos. ----------
•Criterio técnico: QFI-APS-034-2026: Unidad Técnica de Gestión Vial. ----------
•Documento: Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y la Municipalidad de Osa (En Formato Word). ----------
Por lo anterior, se solicita al Honorable Concejo Municipal tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe el presente convenio y se autorice al Alcalde Municipal a firmar dicho convenio. -------
Que el acuerdo se declare definitivamente aprobado y se dispense de trámite de comisión. ---
Una vez visto y analizado el Oficio el Concejo Municipal Acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Punto 6. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el 04 de febrero del 2026, en la secretaría del concejo, suscrita por el señor Gerardo Gómez Solera, presidente ADI, Tinoco y la señora Adriana Garita Delgado, secretaria ADI, Tinoco, Alcalde Municipal de Osa, dirigida al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: ----------
CONSTANCIA OFICIAL. ----------
La Asociación de Desarrollo Integral de Tinoco hace constar que, en sesión extraordinaria, celebrada el diecisiete de octubre del 2025 según consta en el Acta N°658, acuerdo N°3 fue constituido y juramentado el Comité de Caminos de Coquitos. ----------
Así mismo, mediante el acuerdo anteriormente indicado, se aprobó la afiliación del comité de Coquitos a la Asociación de Desarrollo Integral de Tinoco, quedando dicho comité adscrito a esta organización para los fines legales, administrativos y comunitarios correspondientes. -----
El comité de camino de Coquitos quedo conformado por la siguiente junta directiva: ----------
Presidente: Greivin Diaz FigueroaCédula N°6-0252-0186. ----------
Vicepresidente: Daniel Pérez FallasCédula N°6-0342-0347. ----------
Secretario: Samuel Duarte DiazCédula N°6-0429-0852. ----------
Tesorero: Vladimir Duarte Diaz,Cédula N°6-0378-0121. ----------
Vocal 1: Elizabeth Espinoza VidalCédula N°7-0159-0510. ----------
Vocal 2: Emilio Mora CamposCédula N°6-0253-0229. ----------
Fiscal: Víctor Diaz DuarteCédula N°6-0395-0441. ----------
Se extiende la presente constancia para los usos legales y administrativos que los interesados estimen convenientes. ----------
Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 7. Se recibe nota, de fecha 03 de febrero del 2026, recibida el 04 de febrero del 2026, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrita por la señora Gwendy

Obando Corella, dirigida a don Allan Herrera Jimenez, secretario del Concejo Municipal, que a la letra dice: ----------
ASUNTO: CORREO SOLICITANDO AUDIENCIA. ----------
En representación del comité de Playa de la ADI y en conjunto con los Asociación de Artesanos de Dominical le solicitamos una cita al concejo Municipal con el fin de exponer el caso de varios lotes frente a playa de Dominical, que aún no han sido concesionados y que los mismos podrían usarse para un mercado de artesanías y para otros fines comunitarios. ----------
Dicho interés se hace más importante debido a la orden constitucional N° 2025037551, tramitada en el expediente 25-0261160-0007-CO, emitida por la Sala Constitucional de Costa Rica, en contra de la Municipalidad de Osa. ----------
Les agradecemos enormemente que nos brinden un espacio, ya que estamos frente a una sentencia Constitucional y deseamos formular una solución conjunta con nuestra comunidad y su entidad. ----------
Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda devolver el trámite para que se adjunte a la solicitud la Personería Jurídica de la Asociación de Artesanos y acuerdo de la sesión de Junta Directiva. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Michael Valverde Fonseca, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Punto 8. Se recibe nota, de fecha 04 de febrero del 2026, recibida el 04 de febrero del 2026, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrita por el señor Eddie Cerdas, presidente y Dilcia Vargas Jimenez, Tesorera ambos representantes de la Asociación de Artesanos del Medio Ambiente Playa Dominical, dirigida al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: ----------
Estimados señores: ----------
Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, deseamos solicitar una audiencia con ustedes. ----------
El tema: Del seguimiento a los proyectos presentados con anterioridad por la Asociación de Artesanos del Medio Ambiente Playa Dominical. ----------
Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de su respuesta para coordinar la fecha y la hora de la reunión. ----------
Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda devolver el trámite para que se adjunte a la solicitud la Personería Jurídica de la Asociación de Artesanos y acuerdo de la sesión de Junta Directiva. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Michael Valverde Fonseca, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Punto 9. Se recibe nota, de fecha 05 de febrero del 2026, recibida 05 de febrero del 2026, en la secretaría del Concejo vía correo electrónico, suscrito por la señora Evelyn Tatiana Cerdas López, vecina de calle Tali, Bahia Ballena, dirigido a Alcalde Municipal, Concejo Municipal, Junta Vial Cantonal, UTGV de la Municipalidad de Osa, que a la letra dice: ----
PROYECTO DE SOLICITUD DE INTERVENCION VIAL Y PROPUESTA DE TRABAJO EN CONVENIO COMUNIDAD-MUNICIPALIDAD CALLE TALI-BAHIA BALLENA. ----------
Estimados (as) señores (as): ----------
Reciban un respetuoso y atento saludo de parte de los vecinos de la calle Talí, del distrito Bahía Ballena, quienes de manera organizada y con profundo respeto hacia las autoridades municipales, nos apersonamos ante ustedes con el fin de solicitar la intervención urgente de dicha vía, así como presentar formalmente una propuesta de trabajo en convenio comunidad-Municipalidad, en aras de mejorar las condiciones de tránsito, seguridad, acceso a servicios básicos y desarrollo socioeconómico de la zona. ----------
I.IDENTIFICACIÓN DEL CAMINO Y CONTEXTO GENERAL. ----------
La calle Talí constituye una vía de acceso indispensable para múltiples núcleos familiares que habitan de forma permanente en la zona, así como para el desarrollo de diversas actividades económicas, educativas y de servicios, siendo además el único medio de acceso para personas adultas mayores, menores de edad, personas con padecimientos de salud y trabajadores

independientes. Dicha calle presenta condiciones de deterioro severo, especialmente en épocas lluviosas, lo que limita gravemente el tránsito vehicular y peatonal, obstaculiza el acceso de servicios de emergencia, transporte escolar, recolección de residuos y movilidad laboral, generando una afectación directa y continua a la calidad de vida de sus habitantes. ---

II.FUNDAMENTO LEGAL PARA LA INTERVENCIÓN. ----------

La calle Talí camino cantonal C-06-05-230, con una longitud aproximada de 570 metros cumple con los presupuestos establecidos en la Ley General de Caminos Públicos, Ley N.°5060, específicamente en su artículo 1, apartado correspondiente a la Red Vial Cantonal, inciso a) Caminos Vecinales, al tratarse de un camino público que suministra acceso directo a fincas y a otras actividades económicamente rurales, une caseríos y poblados con la red vial nacional y se caracteriza por altos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia. Asimismo, la Ley N.°8114 autoriza expresamente la utilización de fondos destinados a la conservación, mantenimiento y mejoramiento de este tipo de vías, razón por la cual existe plena competencia legal y presupuestaria para su atención por parte de la Municipalidad de Osa. ----------

III.JUSTIFICACIÓN SOCIAL, HUMANA Y ECONÓMICA. ----------

La calle Talí es el único acceso para un número significativo de núcleos familiares, dentro de los cuales se identifican personas adultas mayores, menores de edad y personas con padecimientos de salud crónicos, tales como diabetes, cardiopatías, hipertensión, asma, alergias y problemas respiratorios, quienes requieren condiciones mínimas de acceso vehicular para atención médica, educación y seguridad. Asimismo, la vía es indispensable para el desarrollo de actividades económicas tales como turismo, pesca artesanal y deportiva, transporte, construcción, jardinería, chapia de lotes, limpieza de casas, vigilancia privada, mecánica, enfermería, abogacía, notaría, secretariado, ventas y otros emprendimientos familiares, los cuales dependen directamente de una vía en condiciones adecuadas para su subsistencia. ----------

IV.NÚCLEOS FAMILIARES BENEFICIADOS. ----------

La calle Talí es habitada por múltiples familias, entre ellas: familias Mejía Abarcado, Mejía Umaña, Rojas Mejías, Cerdas López, Hernández Sánchez, Hernández Cortés, Benavides Valverde, Anchía Rojas, Hernández Méndez, Guzmán Toniste, Mejía, Garro, Castro, Valverde, Arias Rojas, Monge Mora, Reyes, Sánchez Reyes, Abarca Arias y Zamora González, entre otras, todas dependientes directa o indirectamente del acceso vial para su desarrollo integral.

V.NECESIDAD TÉCNICA DE INTERVENCIÓN. ----------

El estado actual de la calle Talí evidencia la necesidad urgente de conformación del camino, lastreo adecuado, mejoramiento del sistema de drenaje, construcción y rehabilitación de pasos de agua y alcantarillas, así como intervención técnica integral conforme al criterio especializado de la Unidad Técnica de Gestión Vial. ----------

VI.PROPUESTA DE TRABAJO EN CONVENIO COMUNIDAD - MUNICIPALIDAD. ----------

A.Aporte de los vecinos: ----------

Un total de 21 vagonetas de 14 metros de material de excelente calidad, de la concesión del señor Pablo Bolaños, frente a finca 18, esto representa el lastre que los vecinos logramos recaudar el cual posee un valor económico de 0753.000 (setecientos cincuenta y tres mil colones), así como: Organización comunitaria, coordinación logística, apoyo durante las labores y disposición para colaborar en el proceso de ejecución. ----------

B.Aporte solicitado a la Municipalidad de Osa: ----------

Asignación de maquinaria (Vagonetas, Back Hoe o excavadora) para la carga y el acarreo del material, lo cual comprende desde el tajo hasta el camino a intervenir. ----------

El equipo necesario para la debida intervención de dicho camino (niveladora, compactadora, etc.) así como alcantarillas, cemento y agregados para la construcción de cortes de agua, todo ello de acuerdo al criterio técnico. ----------

Para la coordinación del presente trabajo, solicitamos la inspección por parte del personal competente, con el fin de que emita su respectivo criterio técnico. ----------

Nota: Es importante resaltar que Calle Talí fue intervenida por los vecinos hace un año y medio, con esfuerzos propios de todos los vecinos, contratando maquinaria y pagando el material, es por ello que en esta segunda intervención les solicitamos de su ayuda a la Municipalidad, y

más aún donde dicha calle ya se encuentra incluida para su intervención para el año en curso 2026. ----------
VII. SOLICITUD. ----------
Solicitamos respetuosamente que se programe la intervención de la calle Talí, se realice inspección técnica y se ejecute el proyecto bajo un esquema de convenio comunidad-Municipalidad, en un plazo razonable y conforme a los principios constitucionales de igualdad ante la ley y justicia pronta y cumplida. Sin otro particular, suscribimos cordialmente, Vecinos de la calle Talí Distrito de Bahía Ballena del Cantón de Osa, Puntarenas. ----------
Sin otro particular... ----------
VIII. ANEXO DE IMÁGENES DE CONDICION DEL CAMINO Y FIRMAS DE LOS VECINOS. -
Se adjuntan las imágenes que ilustran el fatal estado del camino en cuestión. ----------
Se adjuntan una hoja con las firmas de los vecinos. ----------
Notificaciones. ----------
Señalamos el siguiente medio para recibir notificaciones, correo electrónico taticl2323@gmail.com ----------
Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda trasladar a la UTGV de Osa, para lo que corresponda. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 10. Se recibe nota, de fecha 03 de febrero del 2026, recibida el 04 de febrero del 2026, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrita por el señor Eddie Cerdas, presidente y Dilcia Vargas Jimenez, Tesorera ambos representantes de la Asociación de Artesanos del Medio Ambiente Playa Dominical y María concepción Chavez Martinez, asociada dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----
GESTION FORMAL DE SEGUIMIENTO A: ----------
ESCRITO PRESENTADO EN FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------
Reciban amablemente nuestro más sincero y respetuoso saludo. ----------
Quienes suscriben, Eddy Gerardo Cerdas Vega, cédula: nueve- cero ochenta y cuatro-quinientos cuarenta y siete; casado, vecino de Dominical, Bahía Ballena, Osa, Puntarenas exactamente frente a Restaurante El Coco, en Local Comercial Número Uno color gris; quien actúa en su doble condición: a) Condición Personal y b) Condición de Presidente de la ASOCIACION DE AMIGOS DEL MEDIO AMBIENTE DE OSA, PUNTARENAS, cédula jurídica número: 3-002-874842, con domicilio en la Provincia de Puntarenas, Cantón Osa, Distrito Bahía Ballena, dirección exacta Dominical, frente a Restaurante El Coco, en Local Comercial Número Uno color gris; poder inscrito en el Registro Público, Sección Personas Jurídicas, tomo 2023, asiento 111955; la señora Dilcia Vargas Jiménez, cédula: 6- 279-656, casada una vez, vecina de Barú, Pérez Zeledón, San José exactamente frente al Súper Barú, en casa color papaya ; quien actúa en su doble condición: a) Condición Personal y b) Condición de Tesorera de la Asociación antes descrita; y María Concepción Chávez Martínez, con número de documento DIMEX (Residente Permanente): 155800206029, sexo femenino, mayor, quien dice ser: soltera, artesana, vecina de Uvita, Bahía Ballena, Osa, Puntarenas exactamente del Restaurante Uvita Beer Garden, cien metros al sur y veinticinco metros al este, casa color blanca a mano derecha, frente a la Yamaha; quien actúa en su doble condición: a) Condición Personal y b) Condición de Asociada de la entidad descrita; acudimos ante usted una vez más representando a un grupo organizado de comerciantes y artesanos que, como es de su conocimiento amplio trabajamos y nos ubicamos en el Boulevard de Playa Dominical, Puntarenas; nos presentamos a exponer los siguientes hechos, fundamentos legales y pretensiones: ----------
I. HECHOS: ----------
Hecho Primero: Antecedentes. ----------
Antecedente Uno: ----------
En fecha 10 de julio de 2024, acudimos formalmente ante esa Municipalidad solicitando su intervención y apoyo, mediante la presentación de un escrito en el cual expusimos

detalladamente nuestra situación actual y propusimos diversos proyectos con el objetivo de regularizar y mejorar nuestra actividad económica. ----------
Dentro de dichas propuestas se planteó: ----------
•El análisis y eventual aprobación del otorgamiento de patentes específicas para ventas ambulantes y estacionarías en vía pública, conforme a la legislación vigente. ----------
•La implementación de carritos, toldos o estructuras estandarizadas, que permitieran una imagen ordenada, armónica y digna, bajo el concepto de un Mercado Artesanal organizado, que embelleciera el Boulevard de Playa Dominical. ----------
•La búsqueda y asignación de un lote municipal, continuo o cercano al Boulevard, destinado al funcionamiento de un Mercado Artesanal permanente. ----------
A la fecha, no hemos recibido respuesta escrita alguna por parte de esa Municipalidad, pese a haber señalado desde el inicio los medios formales para recibir notificaciones. ----------
Antecedente Dos: ----------
En fecha no de diciembre de 2025, presentamos un segundo escrito manifestando nuestra profunda preocupación ante el voto número 2025037551 de la Sala Constitucional, dictado dentro del expediente 25-026160-0007-CO, mediante el cual se ordena a la Municipalidad de Osa, en coordinación con el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, realizar las actuaciones necesarias para el respeto de la zona marítimo-terrestre en un plazo de cuatro meses. ---------
En dicho documento manifestamos expresamente nuestra disposición de retirarnos voluntariamente del lugar, evitando el uso de recursos municipales en operativos de desalojo, solicitando como medida de negociación: ----------
•Permitirnos mantener la actividad comercial durante los meses de diciembre de 2025, enero, febrero y hasta el 10 de marzo de 2026, correspondiente a la temporada alta, de la cual depende el sustento de nuestras familias; o bien ----------
•Ser reubicados en un espacio asignado por la Municipalidad, que nos permitiera ejercer nuestro trabajo de forma digna, sin temor ni incertidumbre. ----------
Tampoco este escrito obtuvo respuesta formal dentro del plazo legal. ----------
Hecho Segundo: Omisión de respuesta administrativa. ----------
Reiteramos que la Municipalidad de Osa ha incumplido su deber constitucional y legal de brindar respuesta pronta y por escrito a las gestiones planteadas, vulnerando nuestros derechos fundamentales como ciudadanos administrados. ----------
II. FUNDAMENTO LEGAL. ----------
Fundamentamos la presente gestión en los siguientes artículos de la Constitución Política de Costa Rica: ----------
•Artículos 27 y 30, que garantizan la libertad de petición y el derecho a obtener pronta resolución, así como el libre acceso a la información de interés público. ----------
•Artículo 46, que prohíbe actos que restrinjan la libertad de comercio y trabajo. ----------
•Artículo 50, que obliga al Estado a procurar el bienestar general, el desarrollo económico y un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. ----------
•Artículo 51, que protege de manera especial a la familia, como base fundamental de la sociedad. ----------
•Artículo 56, que reconoce el trabajo como un derecho fundamental y obliga al Estado a garantizar condiciones dignas para su ejercicio. ----------
•Artículos 139 inciso 4) y 140 inciso 8), relativos a los deberes de la Administración Pública y la vigilancia del buen funcionamiento de sus dependencias. ----------
Asimismo, resaltamos que nuestra Asociación tiene como fines primordiales la protección del medio ambiente, la gestión ambiental participativa y el embellecimiento del entorno, acciones que hemos demostrado mediante labores voluntarias como reforestación, mantenimiento del boulevard, gestión de residuos y mejoras en espacios públicos. ----------
III.PRETENSIONES. ----------
Con base en lo expuesto, solicitamos respetuosamente: ----------
1.La asignación de un Lote Municipal, mediante la figura jurídica que resulte legalmente viable, para el establecimiento de un Mercado Artesanal permanente en Playa Dominical. ----------
2.Nuestra incorporación formal dentro del proyecto denominado "Taller Informativo y de Co-Diseño del Parque Lineal de Playa Dominical", garantizando un espacio para todas las familias

artesanas, permitiéndonos continuar con nuestra actividad económica de forma ordenada, digna y sostenible. ----------
IV.PRUEBA DOCUMENTAL. ----------
1. Afiche informativo del proyecto "Taller Informativo y de Co-Diseño del Parque. ----------
Lineal de Playa Dominical". ----------
Por lo anterior, solicitamos respetuosamente una respuesta formal y por escrito, dentro del plazo de ley, y manifestamos nuestra total disposición para participar en una mesa de diálogo que permita alcanzar soluciones justas y equilibradas para el bienestar de la comunidad. ------
V.NOTIFICACIONES ----------
Señalamos medios para recibir futuras notificaciones el correo electrónico: ----------
eddycerdas61@gmail.com ----------
Otras comunicaciones a los Teléfonos: 8799-1877 / 6420-7999. ----------
Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda trasladar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre y a la Administración, para lo que corresponda. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 11. Se recibe oficio AIV-013-2026, de fecha 06 de febrero del 2026, recibido el 06 de febrero del 2026, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por el Ing. Yadir Picado Núñez. Ingeniero UTGV, Municipalidad de Osa y Andrés Ramirez Elizondo Inspector UTGV, Municipalidad de Osa dirigida a la Ing. Yury Noguera Vega. Ingeniera de Proyectos I.V. UTGV. Municipalidad de Osa ----------
Asunto: Inspección técnica solicitada por el Comité de Caminos del Barrio Los Laureles, valoración del camino público cantonal C-06-05-066. ----------
Estimada ingeniera: ----------
Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente, me permito remitir el informe correspondiente a la inspección técnica realizada el día 3 de febrero del 2026, la cual fue efectuada a solicitud del Comité de Caminos del Barrio Los Laureles, con el fin de valorar el estado actual del camino público cantonal C-06-05-066. ----------
La inspección tuvo como objetivo principal verificar las condiciones de la superficie de ruedo del camino en mención, debido a que el Comité de Caminos manifestó su preocupación por el notable deterioro que presenta la vía. Durante la visita de campo se constató que el camino cuenta con un tratamiento superficial bituminoso; sin embargo, dicha estructura presenta un alto nivel de deterioro, evidenciado por una considerable cantidad de baches. ----------
En cuanto a su planificación institucional, el camino público cantonal C-06-05-066 se encuentra contemplado dentro del Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial, período 2025-2029, clasificado dentro de la Política Uno, ocupando la posición 259 de un total de 292 caminos incluidos en dicha política. No obstante, para el programa de trabajo anual vigente, este camino no fue incorporado, lo cual limita la posibilidad de una intervención directa por parte de este departamento municipal en el corto plazo. Sin perjuicio de lo anterior, y en virtud de su clasificación y cumplimiento de los criterios de priorización establecidos, el camino resulta elegible para ser considerado como proyecto de mejoramiento en futuros presupuestos anuales, sujeto a la disponibilidad de recursos. ----------
Desde el punto de vista técnico, se recomienda para su intervención la eliminación total de la estructura actual, sustituyéndola por una estructura de mezcla asfáltica, contemplando para ello las siguientes actividades: reacondicionamiento de la subrasante y de los espaldones, colocación de una base de agregados y posterior colocación de la mezcla asfáltica. ----------
A continuación, se detalla en la tabla adjunta el costo estimado de la mejora recomendada en una longitud de 185 metros y un ancho de 5.50 metros. ----------

ASFALTADO				
Descripción	**Unidad**	**C. Unitario**	**Cantidad**	**Total**
Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	**km**	**¢1,449,562.47**	**0.18**	**¢ 260,921.24**
Colocación de Base de agregados Graduación C	**m3**	**¢ 30,327.45**	**148.5**	**¢ 4,503,626.33**

Colocación de Mezcla Asfáltica preparado en planta en caliente, diseñado por la metodología Marshall	**Ton**	**¢ 88,543.92**	**145.53**	**¢ 12,885,796.68**
TOTALGENERAL				**¢17,650,344.25**

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a disposición para ampliar o brindar cualquier información adicional que estime pertinente. ----------
Anexo registro fotográfico. ----------
Una vez visto el oficio el Concejo Municipal Acuerda darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 12. Se recibe oficio CCDROSA-0007-2026, de fecha 06 de febrero del 2026, recibido el 07 de febrero del 2026, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por el señor Oscar Salas Rodríguez, secretario CCDROSA y Msc. Jhonny Solis Barrantes, Presidente CCDROSA, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: ----------
Asunto. Conociendo del cargo de Presidente. ----------
Por esto medio reciban un cordial saludo de Parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa. a la vez desearles éxitos en sus funciones. ----------
De la manera más atenta y respetuosa, hacemos de su conocimiento que en Sesión 012-2026, del 4 de febrero del 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del código municipal, párrafo 8 “El suplente ejercerá su función únicamente cuando el propietario se encuentre excusado por licencia, incapacidad temporal o permanente formalmente constituida; asimismo, en caso de la renuncia, muerte, destitución o inhabilitación, previa juramentación por parle del concejo municipal.” (Lo en negrita es de la norma). En virtud de la renuncia del anterior presidente, el señor Johnny Solis Barrantes portador de la cédula de identidad 1 1067 954, ejercerá dicho cargo. ----------
De igual manera hacemos de conocimiento que para recibir cualquier tipo de notificación, las mismas serán al correo electrónico ccdrosa25@gmail.com ----------
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 13. Se recibe oficio CCDROSA-0008-2026, de fecha 06 de febrero del 2026, recibida el 07 de febrero del 2026, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por el señor Oscar Salas Rodríguez, secretario CCDROSA y Msc. Jhonny Solis Barrantes, Presidente CCDROSA dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: ----------
Asunto Solicitud de Personería. ----------
Por este medio reciban un cordial saludo de Parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa. a la vez desearles éxitos en sus funciones. ----------
De la manera más atenta y respetuosa, solicitamos la actualización de la personería jurídica del CCDROSA, con el nuevo nombramiento como presidente del señor Jhonny Solis Barrantes portador de la cédula de identidad 1 1067 954, control de acuerdos, acuerdo 5, sesión 012-2026, del 4 de febrero del 2026, celebrada en la sala de reuniones de la alcaldía municipal de Osa. ----------
De igual manera hacemos de conocimiento que para recibir cualquier tipo de notificación, las mismas serán al correo electrónico ccdrosa25@gmail.com. ----------
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda solicitar al secretario del Concejo que confeccione la Certificación de Personería Jurídica actualizada. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 14. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el 07 de febrero del 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por ADI Rancho Quemado, ADI

Drake, Comite de Caminos Florida - Guerra y María Cristina Garro, Sindica Distro Drake. dirigida al Lic. Mainor Anchia Angulo, alcalde Municipal Osa y a los señores del Concejo Municipal, Municipalidad de Osa que a la letra dice: ----------

Reciban un cordial saludo. ----------

Por medio de la presente nos unimos las comunidades del sector Drake, para exponer una situación preocupante respecto las condiciones de los caminos: ----------

• 6-05-031 Rincón -Drake: se encuentra la empresa ALGRASA realizando la conformación desde el inicio hasta sector de Rancho Quemado sin embargo NO SE ESTA COLOCANDO MATERIAL Lo que significa que el poco lastre que había está siendo removido por la niveladora quedando expuesta la tierra roja que ya está presentando huecos y patinaderos en las cuestas y al inicio de las lluvias esto limitara el tránsito por completo como ha sucedido ya en años anteriores, porque la alta afluencia de vehículos pesados daña por completo el camino. --------

• 6-05-269 El Progreso - Estero Guerra: se realizó una intervención con maquinaria solo para habilitar el paso y no se realizó ninguna mejora de la calzada, que se encuentran en malas condiciones en especial las cuestas de Ganadito y Zarahundi, que son sumamente peligrosas, la comunidad fiscalizo los trabajos y envío correo electrónico a la municipalidad de Osa señalando la situación, y solicitando la colocación de lastre, pero no se ha recibido respuesta.

Consideramos de suma importancia intervenir lo antes posible para la colocación de lastre principalmente en las cuestas, antes que inicien las lluvias y estos caminos colapsen como ya ha sucedido en años anteriores, afectando el turismo, comercio y población en general de nuestras comunidades. Se adjuntan fotografías. ----------

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda trasladar a la UTGV de Osa. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 15. Se recibe nota, de fecha 07 de febrero del 2026, recibida el 09 de febrero del 2026, en la secretaría del Concejo, suscrita por el señor Héctor Mora Badilla, Vecino de Palmar Norte Osa, dirigida al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa que a la letra dice: ----------

Estimados señores. ----------

Por el presente medio de comunicación reciban el más cordial de los saludos deseándoles al mismo tiempo el mejor de los éxitos en sus cotidianas he importantes labores. ----------

El suscrito Héctor Mora Badilla, costarricense, con mayoría de edad, vecino de palmar norte del Cantón de Osa, Provincia de Puntarenas, empresario Oseño, portador de la cédula de identidad 1-1156-0602, con una solicitud de concesión de un área de 2332.51 metros cuadrados, con el número de plano catastrado P-43925-2025; en el sector costero de Piñuelas, Plan Regulador de Piñuelas, por este medio indico que sigo mostrando el interés en dicha área, pero que todavía al día de hoy, en el departamento de zona marítimo terrestre no hay movilidad del expediente, estando todo en regla y siendo el único solicitante, por lo que solicito la interposición de sus buenos oficios para que se continué con el trámite, lo antes posible, ya que es mucho tiempo, voy con aproximadamente para dos años, el que lleva dicho departamento sin contestar, a mi tramite. ----------

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda trasladar al Departamento de Zona Marítima Terrestre para lo que corresponda y contesten en tiempo y forma. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 16. Se recibe nota, de fecha 09 de febrero del 2026, recibida el 09 de febrero del 2026, en la secretaría del Concejo, suscrita por el señor Juan Felipe Martinez Chacón, Vecino de Ciudad Cortes Osa, dirigida al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa que a la letra dice: ----------

El suscrito Juan Felipe Martínez Chacón, mayor, vecino de ciudad puerto cortés, Osa, Puntarenas, empresario y estudiante, portador de la cédula de identidad 6-0320-0179,

solicitante de una parcela en el sector costero de Piñuelas, Plan Regulador de Piñuelas, desde hace ya casi un año, he cumplido a cabalidad con cada uno de los requisitos estipulados para hacer solicitudes de concesión en la zona marítimo terrestre, y aun así en dicho departamento no se mueve nada, siendo el único solicitante del área en la que tengo mi plano catastrado de dicha parcela sigue sin moverse mi expediente, por lo que solicito intervengan haciendo que dicha solicitud continué su trámite común y silvestre, hasta ya obtener la concesión definitiva.

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda trasladar al Departamento de Zona Marítima Terrestre para lo que corresponda y contesten en tiempo y forma. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 17. Se recibe nota, de fecha 09 febrero del 2026, recibido el 09 de febrero del 2026, en la secretaría del concejo, suscrita por la señora Marlyn Barbosa Porras, Pastora Iglesia Monte Alto, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa que a la letra dice: ----------

Reciban un cordial y atento saludo del equipo ministerial de la Congregación Monte Alto. ------

Este año hemos fijado como objetivo en nuestro Plan de Trabajo, el fortalecimiento de las familias, como el centro de toda la sociedad, y como es sabido el blanco de muchos ataques que debilitan el corazón de la sociedad. ----------

Por esta razón queremos realizar una campaña en pro de la familia el sábado 21 de marzo a partir de las 6 pm en el Parque de Palmar Norte. Donde tendremos un tiempo de alabanza, acción de gracias y un mensaje de fortaleza para las familias del distrito. ----------

Por lo anterior, solicitamos el permiso para hacer uso del parque en la siguiente fecha: ---------

Día: sábado 21 de marzo Hora: de 6 pm a 10 pm. ----------

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda devolver para que se adjunte a la solicitud la Personería Jurídica. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. ----------

No hay ----------

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. ----------

Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos: ----------

Al ser las 15 horas del miércoles 11 de febrero del 2026, con 4 regidores presentes: Vanessa Masis Arias, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortes Porras y Jorge Li Wong, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal Ciudad Cortes se da inicio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para analizar los siguientes temas en agenda: ----------

1- Ley para el cobro y otorgamiento de licencias para actividades lucrativas del cantón de osa. ----------
2- Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Osa. ----------
3- Propuesta de Proyecto de Reglamento de Comercio sobre Ruedas Municipalidad de Osa. ----------
4- Propuesta de Proyecto Reglamento de Comercio al Aire Libre Municipalidad de Osa. --
5- Propuesta de Proyecto de Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Osa. ----------
6- Expediente administrativo SVA-005-2025, a nombre de la solicitante señora Sandra Alvarado Mondol como Sandra Mondol Zumbado, mediante el cual, se recopila toda la información correspondiente y requerida por Ley 4919. ----------
7- Oficio AM-026-2026-2028 Expediente judicial N.°17-000081- 1418-LA-O. (recuperación de sumas) ----------
8- Oficio CR-PSJ-01-2026 (Criterio legal sobre solicitud de información de Edgar Zúñiga 06 Enero) ----------
9- Oficio CR-PSJ-03-2026 (Criterio legal sobre solicitud de información de Edgar Zúñiga Transcripción PCM-N1930-2024-2028) ----------

10-Convenio CICLOSA ----------
11-Nombramiento JUDESUR ----------
12-Proceso Nombramiento Abogado del Concejo ----------
Se desarrollan los temas uno a uno en el orden presentado, según corresponde. ----------
1- LEY PARA EL COBRO Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE OSA ----------
Se acuerda solicitarle a la Alcaldía que se nos remita el análisis definitivo de la propuesta de ley para el ultimo análisis y respectiva aprobación en respaldo del oficio SPM-061-2024 del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Osa, del día lunes 20 de mayo del 2024.
Una vez visto y analizado el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos y con base a las recomendaciones el Concejo Municipal Acuerda Aprobar de manera Definitiva. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se acuerda solicitar a la Alcaldía que se nos remita el análisis definitivo de la propuesta de ley para el ultimo análisis y respectiva aprobación en respaldo del oficio SPM-061-2024 del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Osa, del día lunes 20 de mayo del 2024. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
2- REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA. ----------
De acuerdo con el documento CR-PSJ-34-2025 del departamento de Servicios Jurídicos con fecha de viernes 07 de mayo del 2025, se acoge la recomendación, en la cual se indica a este Cuerpo Colegiado hacer la modificación de los Artículos 43 y el articulo 63 según se indica. Que el acuerdo quede en firme y se autorice al señor Alcalde para hacer la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. ----------
REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE OSA ---------
El Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a) y 13 inciso d) del Código Municipal, decreta el siguiente ----------

CAPITULO I
Del Gobierno Municipal

Artículo 1: El Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo, e integrado por los regidores (as), síndicos(as) y sus respectivas suplencias que indique la Ley, además, por una o un Alcalde, y sus respectivas suplencias.
Artículo 2: Deberes de las y los regidores: ----------
a. Concurrir a las sesiones ----------
b. Votar en los asuntos que se sometan a su decisión, el voto deberá ser afirmativo o negativo.
c. No abandonar las sesiones sin el permiso de la Presidencia. ----------
d. Desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen. ----------
e.Responder solidariamente por los actos de la Corporación Municipal, excepto que hayan salvado el voto razonadamente, ----------
f. Justificar las solicitudes de licencia referidas en el Artículo 32 del Código Municipal. ----------
g.Concretarse en el uso de la palabra al tema objeto de discusión y guardar el respeto y la compostura en el ejercicio de sus funciones. ----------
h. Los demás deberes que expresamente señale este Reglamento, leyes y disposiciones conexas. ----------
i. Se prohíbe la Atención de los celulares en la Sala de Sesiones, para tales efectos tendrán la alternativa de solicitar autorización a la Presidencia. ----------
Artículo 3: Facultades de las y los regidores: ----------
a. Pedir a la Presidencia Municipal la palabra para emitir su criterio sobre los asuntos en discusión. ----------
b. Formular mociones y proposiciones ----------
c. Pedir la revisión de acuerdos municipales ----------
d. Apelar ante el Concejo las resoluciones de la Presidencia Municipal. ----------
e. Llamar al orden a la Presidencia Municipal, cada vez que, en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones del Código Municipal o los reglamentos internos de la

Municipalidad. ----------
f. Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de las y los regidores propietarios. ----------
Artículo 4: De los Regidores y Regidoras suplentes: Los Regidores y Regidoras suplentes deberán asistir con derecho a voz a todas las sesiones del Concejo Municipal, y tendrán derecho a voto solamente cuando ejerzan en propiedad. Se someterán a las mismas disposiciones que regulan a los regidores y regidoras propietarias, sustituirán a los de su mismo partido político en los casos de ausencias temporales u ocasionales, y serán llamados por la Presidencia Municipal de entre los presentes, según el orden de elección. ----------
Artículo 5: De las y los Síndicos Propietarios y Suplentes: Deberán asistir a todas las sesiones del Concejo Municipal, en representación de su distrito, con derecho a voz, pero sin voto. -----
Artículo 6: Atribuciones y obligaciones de la Alcaldía en la Sesión Municipal: ----------
a. Vigilar el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales. ----------
b. Asistir, con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del Concejo Municipal, y las sesiones de trabajo que este le convoque. ----------
c. Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo y ejercer el veto, conforme al Código Municipal. ----------
d. Presentar al Concejo, antes de entrar en posesión de su cargo, un programa de gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del cantón. ----------
e. Incluir en el PAO-Presupuesto anual que presenta al Concejo, un apartado que incluya de forma específica, la afectación de los programas y proyectos tanto a hombres como a mujeres y que dé cuenta del aporte de los mismos al avance de la igualdad y equidad de géneros en el cantón. ----------
f. Rendir al Concejo Municipal, semestralmente, un informe de los egresos que autorice. -------
g. Rendir cuentas a los y las vecinas del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. ----------
h. Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario de la municipalidad, en forma coherente con el Plan de Desarrollo Municipal, ante el Concejo, para su discusión y aprobación. ----------
i. Convocar al Concejo a sesiones extraordinarias, o cuando se lo solicite, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos la tercera parte de las y los regidores propietarios. ---------
j. Proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal. ----------
Artículo 7: De las licencias: El Concejo Municipal podrá establecer licencia sin goce de dietas a las y los Regidores y Síndicos, y al Alcalde (sa) Municipal, únicamente por los siguientes motivos: ----------
a. Por necesidad justificada de ausentarse del cantón, licencia hasta por seis meses. ----------
b. Por enfermedad o incapacidad temporal, mientras dure el impedimento. ----------
c. Por muerte, enfermedad de padres, hijos (as), cónyuge o hermanos (as), licencia hasta por un mes. ----------
Cuando las personas señaladas en este artículo se ausenten para representar a la Municipalidad, se les otorgará licencia con goce de salario o dieta según sea el caso. ----------
Artículo 8: De las prohibiciones a las y los Regidores, Síndicos y Alcalde (sa): ----------
a- Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. -------
b- Ligarse a la municipalidad o depender de ella en razón de cargo distinto, comisión, trabajo o contrato que cause obligación de pago o retribución a su favor y, en general, percibir dinero o bienes del patrimonio municipal, excepto salario o dietas según el caso, viáticos y gastos de representación. c- Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan a la Alcaldía Municipal, las y los Regidores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las comisiones especiales que desempeñen. d- Integrar las comisiones que se crean para realizar festejos populares, fiestas cívicas y cualquier otra actividad festiva dentro del cantón. -
Artículo 9: Recusación: Podrá ser recusado por cualquier persona interesada, el Regidor (a) o el Alcalde (sa), que no se excuse de intervenir en la discusión y/o votación a la que se refiere

el inciso a) del artículo anterior. El Concejo decidirá si la recusación procede. ----------
Artículo 10: De la Secretaría del Concejo: El nombramiento del titular de la Secretaría Municipal lo realizará el Concejo, en el artículo de asuntos de trámite urgente, previo proceso administrativo interno de nombramiento o en caso de inopia, por concurso externo, los requisitos profesionales, académicos y personales, que debe cumplir un postulante al cargo, serán fijados por el Concejo Municipal, previo análisis y dictamen del Departamento Recursos Humanos de la Municipalidad. El Concejo ejercerá sobre la Secretaría las potestades de dirección, control y fiscalización conforme el ordenamiento jurídico le permita. ----------
Artículo 12: El Secretario Municipal, sólo podrá ser suspendido o destituido de su cargo si existiera justa causa, la cual debe ser demostrada mediante la interposición de un procedimiento administrativo del debido proceso que garantice el derecho de defensa. ---------
Artículo 13: Funciones de la Secretaría del Concejo Municipal: ----------
a. Asistir a las sesiones del Concejo, levantar las actas y tenerlas listas dos horas antes del inicio de una sesión, para aprobarlas oportunamente, salvo lo señalado en el Artículo 48 del Código Municipal. ----------
b. Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo, conforme a la ley. ----------
c. Extender las certificaciones solicitadas sobre los asuntos propios del concejo municipal. ----
d. Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el Concejo Municipal. ----------
Artículo 14: Corresponde a la Presidencia del Concejo: ----------
a. Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas. ----------
b. Preparar el orden del día. ----------
c. Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto. ----------
d. Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o se exceda en sus expresiones. ----------
e.Vigilar el orden en las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente. ----------
f. Firmar, junto con la secretaría, las actas de las sesiones. ----------
g. Nombrar a los y las integrantes de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en el Concejo, procurando equidad de género en cada una de ellas, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes. ----------
h. Conceder los recesos de acuerdo con el presente reglamento ----------

CAPITULO II
DE LAS SESIONES DEL CONCEJO

Artículo 15: Día y hora de las sesiones ordinarias: El Concejo Municipal, en la primera sesión ordinaria después de la Sesión Solemne de posesión, definirá por mayoría simple el día y hora de sus sesiones ordinarias semanales, y previo a la ejecución de ese acuerdo, lo publicará en el Diario Oficial La Gaceta. El Concejo tiene la potestad de cambiar la hora y fecha de las Sesiones Ordinarias, previa publicación en el referido Diario. ----------
Artículo 16: Sede de las sesiones: Las sesiones ordinarias y extraordinarias se efectuarán en la sede de la Municipalidad. Las sesiones extraordinarias podrán celebrarse en cualquier lugar del cantón, cuando vayan a tratarse asuntos relativos a los intereses de los y las vecinas de la localidad. ----------
Artículo 17: Inicio de las sesiones: Las sesiones del Concejo deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora señalada al efecto, conforme con el reloj del local donde se lleve a cabo la sesión. ----------
Artículo 18: Pago y pérdida de dieta: Los Regidores (as) y Síndicos (as) y sus respectivas suplencias, tendrán derecho a devengar el pago de la dieta correspondiente, cuando asistan y permanezcan durante el desarrollo de cada Sesión Ordinaria semanal. De la misma forma, tendrán derecho al pago de la dieta por participar en cada una de las dos primeras Sesiones Extraordinarias del mes únicamente. Los Regidores(as), Síndicos(as), y sus respectivas suplencias, que llegasen después de transcurridos los quince minutos contados a partir de la hora señalada para iniciar la sesión, perderán el derecho de devengar la dieta, y el derecho a deliberar y a votar. ----------
Artículo 19: Sustitución de Regidor (a): El o la regidora suplente que sustituye a un propietario

(a), tendrá derecho a permanecer durante toda la sesión como miembro del Concejo con voz y voto, y el derecho a devengar la dieta, si la sustitución se hubiere efectuado después de los quince minutos a que se refiere el artículo anterior, o si, aunque se hubiere efectuado con anterioridad el o la propietaria no se hubiere presentado. ----------

Artículo 20: Publicidad de las sesiones: Todas las sesiones del Concejo Municipal serán públicas. ----------

Artículo 21: Visitas Oficiales: Cuando concurrieren al Concejo miembros de los supremos poderes, representantes de organismos oficiales o extranjeros, representantes de instituciones autónomas o semiautónomas, representantes diplomáticos o autoridades religiosas, se les recibirá en el Salón de Sesiones a la hora fijada al efecto e inmediatamente después del saludo de rigor se les concederá la palabra. ----------

Artículo 22: Del quórum: El quórum de las sesiones será la mitad más uno de las personas que integran el Concejo. Deberán encontrarse en el Salón de Sesiones, ocupando sus respectivas curules al inicio de la sesión, durante las deliberaciones y al efectuarse las votaciones. ---------

Artículo 23: Quórum inicial: Pasados los quince minutos de la hora de inicio de la sesión, si no hubiere quórum, se dejará constancia en el libro de actas y se consignará el nombre de los y las regidoras presentes, a fin de acreditarles su asistencia para efecto del pago de dietas. -----

Artículo 24: Ruptura de quórum: Si en el transcurso de una sesión se rompiere el quórum, la Presidencia por medio de la Secretaría instará a las y los Regidores que se hubieren retirado sin permiso, para que ocupen sus curules. Transcurridos cinco minutos sin que pueda restablecerse el quórum, se levantará la sesión. Las y los Regidores renuentes perderán el derecho a la dieta correspondiente. ----------

Artículo 25: Sesiones Extraordinarias: Las sesiones extraordinarias deberán convocarse con un mínimo de 24 horas de anticipación, y se señalará el objeto de la sesión mediante el acuerdo municipal o según el Artículo 17 inciso m del Código Municipal. Las sesiones extraordinarias deberán celebrarse el día y a la hora que se indique en la convocatoria. ----------

Artículo 26: Convocatoria a sesiones extraordinarias: A las Sesiones Extraordinarias se convocará a las y los Regidores Propietarios y Suplentes, y a las y los Síndicos Propietarios y Suplentes, y se conocerán exclusivamente los asuntos indicados en la convocatoria. ----------

Artículo 27: Notificación de sesiones extraordinarias: Cuando se convoque a Sesión Extraordinaria en una Sesión Ordinaria, se tendrá por notificadas a las personas presentes sin necesidad de ulterior trámite. En caso de ser necesario, la convocatoria se notificará personalmente al Concejal o Concejala o en su casa de habitación, utilizando los medios permitidos por la Ley de Notificaciones, firmará la persona que reciba la notificación debiendo la autoridad o el funcionario notificador hacerlo constar en el acta de notificación. ----------

Artículo 28: Dos Sesiones en el mismo día: El Concejo Municipal podrá celebrar en un mismo día la Sesión Ordinaria semanal y una Sesión Extraordinaria. En todo caso procederá el pago de la dieta correspondiente sólo para una de ellas, las que se dejaren de remunerar no se acumularán para tal efecto. ----------

Artículo 29: Acuerdos del Concejo: Los acuerdos del Concejo serán tomados por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que de conformidad con la ley se requiera una mayoría calificada. ----------

Artículo 30: Obligación y Dispensa del Trámite de Comisión: Todo acuerdo originado por iniciativa de la Alcaldía o Regidores(as), se tomará previo dictamen de una Comisión del Concejo y después de considerarse suficientemente discutido el asunto. El dictamen de Comisión podrá dispensarse, por medio de una votación calificada de los presentes. ----------

Artículo 31: Acuerdos firmes y definitivamente aprobados: Los acuerdos tomados por el Concejo, quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva. Cuando el Concejo lo estime conveniente, por razones de oportunidad y conveniencia, por votación de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados. ----------

Artículo 32: Revisión de acuerdos: Antes de aprobar el acta, cualquier Regidor (a) podrá plantear, por escrito, revisión de acuerdos, siempre y cuando no estén definitivamente aprobados. La misma mayoría requerida para dictar el acuerdo sobre el que se solicita revisión, será necesaria para acordar ésta. Aceptada la revisión, la Presidencia pondrá en discusión el

asunto a que se refiere el acuerdo. ----------
Artículo 33: Uso de la palabra: La Presidencia concederá el uso de la palabra en el orden en que se lo soliciten los regidores (as). Salvo los casos en que este Reglamento fije un lapso menor, cada regidor (a) podrá referirse al asunto en discusión hasta por un tiempo de diez minutos la primera vez, y por una segunda vez hasta por un lapso de cinco minutos, pudiendo ceder total o parcialmente su tiempo de uso de la palabra a otro regidor (a). ----------
Artículo 34: Concretarse al asunto en discusión: La Presidencia podrá pedir a los regidores (as) que se concreten al asunto en discusión y en caso de renuencia podrá retirarle el uso de la palabra. ----------
Artículo 35: Votación: Al dar por discutido un asunto, la Presidencia del Concejo someterá a votación el mismo, para lo cual los regidores (as) deberán estar ocupando sus curules, y emitir su voto afirmativo o negativo. Quien razone su voto, deberá circunscribirse al tema objeto de la votación y no podrá emplear más de cinco minutos en esa intervención, pudiendo presentarlo por escrito a la Secretaría para que conste en el acta. ----------
Artículo 36: Levantamiento del acta: De toda sesión se levantará un acta en la que se hará constar los acuerdos tomados y sucintamente las deliberaciones habidas, salvo en casos de nombramientos o elecciones, en los que se hará constar únicamente el acuerdo tomado. Las actas deberán ser firmadas por la Presidencia y la Secretaría, en la misma sesión en que se aprueban. Las actas podrán llevarse en hojas sueltas previamente foliadas y selladas por la Auditoría Interna Municipal. ----------
Artículo 37: Aprobación de actas: Las actas de las sesiones del Concejo deberán ser aprobadas en la Sesión Ordinaria inmediata posterior, salvo que circunstancias de fuerza mayor lo impidan. ----------
Artículo 38: Los funcionarios municipales podrán ser convocados para que asistan a sesiones ordinarias o extraordinarias del Concejo, cuando este, mediante acuerdo, así lo disponga, con el fin de que informen sobre asuntos propios de su cargo. ----------
Artículo 39: El Concejo Municipal podrá acordar que una sesión ordinaria o extraordinaria sea calificada como sesión solemne, con el fin, exclusivo, de recibir u homenajear a un ciudadano costarricense o extranjero, celebrar un acontecimiento o fecha importante o dedicarla a cualquier otro asunto que considere que lo amerita. ----------
En las sesiones solemnes se atenderá estrictamente el orden protocolario y en razón de esa calificación sólo podrán hacer uso de la palabra, hasta por un término de cinco minutos, cada uno de los regidores (as) del Concejo, el Alcalde Municipal y el Presidente del Concejo o bien solo estos dos últimos, si así lo acuerda el Concejo. También podrá hacer uso de la palabra la persona invitada u homenajeada. ----------

CAPITULO III
DEL ORDEN DEL DIA

Artículo 40: Del Orden del Día: Las sesiones del Concejo se desarrollarán conforme con el orden del día previamente elaborado, el cual podrá ser modificado o alterado mediante acuerdo de dos terceras partes de los miembros presentes. ----------
Artículo 41: Elaboración del Orden del Día: El orden del día será elaborado por la Secretaría con instrucciones de la Presidencia Municipal, se tratará en lo posible de confeccionarlo con los siguientes requisitos: ----------
1.- Revisión, aprobación y firma del acta anterior o anteriores. ----------
2. Asuntos de trámite urgente a juicio de la Presidencia. ----------
3. Audiencias. ----------
4. Mociones. ----------
5. Informe de la Alcaldía. ----------
6. Informes de las comisiones. ----------
7. Lectura análisis y tramitación de la correspondencia. ----------
Artículo 42: Asuntos de trámite urgente: La Presidencia Municipal, calificará los asuntos de trámite urgente y notificará a la Secretaría para que los incluya en el Orden del Día. En sesión podrán incluirse los de trámite urgente por iniciativa de la Presidencia o de uno o más regidores, por acuerdo de dos terceras partes de los miembros presentes. ----------
Artículo 43: Audiencias Públicas: El Concejo recibirá un máximo de dos audiencias las primeras

y terceras sesiones ordinarias de cada mes, en las que, quienes la hayan solicitado tendrán 20 minutos para hacer su exposición. Además, se atenderá hasta tres audiencias adicionales de ser necesario, en una sesión extraordinaria al mes, cumpliendo de igual forma con el tiempo de 20 minutos para su exposición. ----------

Artículo 44: Dictámenes de comisiones: Los Dictámenes de las Comisiones deben ser presentados en la Secretaría Municipal, la cual deberá consignar la fecha y hora de recibo. La Presidencia tendrá la facultad de incorporarlos en el Orden del Día correspondiente. ----------

Artículo 45: Mociones: En el capítulo de Mociones, los (as) Regidores y la Alcaldía presentaran las mismas por escrito y firmadas. La secretaría le anotará la hora y fecha en que fueron presentadas y serán conocidas en estricto orden de presentación, salvo cuando se trate de mociones de orden. ----------

Artículo 46: Moción e iniciativa fuera de orden: La Presidencia Municipal no dará curso y declarará fuera de orden las mociones e iniciativas que evidentemente resulten improcedentes o que simplemente vayan a dilatar u obstaculizar el curso normal del debate o la resolución de un asunto. Para ello la Presidencia razonará su decisión la cual será consignada en el acta. --

Artículo 47: Mociones de Orden: Son Mociones de Orden las que se presenten para orientar el desarrollo de la sesión, el debate, para alterar el orden del día y aquellas que la Presidencia califique como tales. En este último caso si algún Regidor (a) tuviere opinión contraria al criterio de la Presidencia, podrá apelar ante el Concejo y éste decidirá por simple mayoría de votos. -

Artículo 48: Votación de la Moción de Orden: En cualquier momento durante la Sesión se podrá presentar una Moción de Orden. Esta suspenderá el debate hasta tanto no sea votada por el Concejo. Las Mociones de Orden deben ser conocidas y puestas a votación inmediatamente, sin discusión y en riguroso orden de presentación. ----------

CAPITULO IV
COMISIONES MUNICIPALES

Artículo 49: Instalación de Comisiones: En la Sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, la Presidencia nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente. Cada Concejo integrará como mínimo las siguientes Comisiones Permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, y Condición de la Mujer. Al integrarlas, se procurará que en ellas participen todos los partidos políticos representados en el Concejo. Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones de las Comisiones con carácter de asesores. ---

Artículo 50: Obligación de formar parte de las comisiones: Las y los Regidores y Síndicos, están en la obligación de ser parte de las Comisiones que se crean en la Municipalidad. ----------

Artículo 51: Integración y Directorio de Comisiones: Toda Comisión estará integrada al menos por tres miembros del Concejo Municipal, uno de los cuales asumirá la coordinación de la Comisión, nombrado por la Presidencia Municipal. Una vez designadas las comisiones por la Presidencia Municipal, sus miembros en la Sesión de instalación que deberá celebrarse dentro de los quince días naturales siguientes, nombrarán una Secretario (a). ----------

Artículo 52: Comisiones Especiales: Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo. La Presidencia Municipal se encargará de integrarlas. ----------

Artículo 53: Actas de las Comisiones: Cada Comisión deberá llevar actas que recojan de manera sucinta lo acontecido en sus reuniones, las cuales contendrán los siguientes elementos: encabezado, fecha, número de la reunión, asistentes, asuntos tratados y sus respectivos acuerdos. ----------

Artículo 54: Libro de Actas de las Comisiones: La Secretaría Municipal remitirá a la Auditoría Interna Institucional, antes de la instalación de las Comisiones, un libro de actas de hoja removible para cada Comisión, con la finalidad de que la Auditoría proceda de conformidad con las competencias que al efecto le señala la Ley de Control Interno, Ley 8292. Cumplido el trámite anterior la Secretaría (o) procederá a la entrega de los libros a cada Comisión. ----------

Artículo 55: Plazo para rendir dictamen: Las Comisiones despacharán los asuntos a su cargo en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la comunicación. Salvo los casos especiales en que la Presidencia del Concejo, en forma expresa, fije un término menor o superior, atendiendo a la complejidad del asunto. ----------

Artículo 56: Dictámenes divergentes: Los dictámenes de las Comisiones deberán presentarse por escrito y firmados por todos los miembros de la Comisión que lo emiten. Cuando no existiere un acuerdo unánime sobre un Dictamen y uno o más miembros de la Comisión no lo aprueben, podrán rendir dictamen por separado si lo estiman conveniente. ----------
Artículo 57: Dictamen a otra comisión: El Concejo podrá remitir los dictámenes de Comisión a conocimiento de otra Comisión o a alguna designada especialmente por la Presidencia, para que se pronuncie sobre un caso concreto. ----------
Artículo 58: Acuerdos de Comisión: Los acuerdos de las comisiones se tomarán con el carácter de firmes y se decidirán por simple mayoría. ----------
Artículo 59: Naturaleza consultiva de las Comisiones: Las Comisiones Municipales preparan dictámenes para el Concejo Municipal, los cuales deberán ser acatados por el mismo, salvo que existan razones de oportunidad, legales, técnicas, científicas o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, que le permitan a un Regidor(a) motivar y dejar constancia de su oposición. ----------

CAPITULO V
DE LA AUDITORÍA INTERNA

Artículo 60: El Concejo Municipal nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor. ---
internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva. Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses. Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos. ----------
La suspensión o destitución del auditor interno solo procede por justa causa y únicamente puede dictarlas el máximo jerarca institucional, en condición de órgano decisor, con observancia de los procedimientos que garanticen el debido proceso y previa obtención del dictamen favorable de la Contraloría General de la República. Para tales efectos, debe tramitarse el procedimiento administrativo ordinario y conformarse el expediente respectivo, otorgando al auditor interno oportunidad suficiente de audiencia y defensa en su favor y observando la normativa y los principios aplicables. ----------
Artículo 61: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Control Interno y el Código Municipal, el Auditor Interno deberá: ----------
a) Asesorar al Concejo, con el propósito de asegurar que sus acuerdos no se aparten de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de la hacienda pública, normativas de fiscalización y control interno, o de las disposiciones de la Contraloría General de la República, debiendo advertir acerca de las consecuencias de sus actuaciones y decisiones. ----------
b) Presentar ante el Concejo, un informe trimestral relacionado con sus potestades, el cual deberá contener, entre otras informaciones, las siguientes: ----------
b.1.) Grado de cumplimiento de sus planes de trabajo. ----------
b.2.) Niveles de eficiencia y eficacia integral de la administración, operación y servicios municipales desde la perspectiva de la Hacienda Pública, lo anterior con el propósito de determinar la razonabilidad del costo o margen de intermediación operativo de la gestión municipal, que le permita al Concejo tomar decisiones oportunas y efectivas, que procuren el mejor aprovechamiento de los recursos y elevación de la calidad de los servicios que se brindan y las obras que se desarrollan. ----------
c) Elevar al Concejo, a través de la Presidencia, todos sus informes, diferenciando entre aquellos que deben ser conocidos y aprobados por el Concejo, y aquellos que son de mero conocimiento. De todos los informes, remitirá copia para todos los miembros del Concejo,

síndicos y Secretaría Municipal. El Presidente anunciará cada informe, en el capítulo de correspondencia, de la sesión del Concejo siguiente al recibo del mismo y someterá a conocimiento y aprobación dentro del mes siguiente aquellos, que según la Auditoría tengan que cumplir ese proceso, los que son de mero conocimiento los enviará a archivo. ----------

CAPITULO VI ----------

DE LA INTERVENCION DE LOS PARTICULARES

Artículo 62: Solicitud de audiencia: Toda persona física o jurídica que requiera plantear un asunto, podrá solicitar audiencia ante la Secretaría del Concejo Municipal, indicando el tema a exponer. La Secretaría (o) procederá a informar a la Presidencia, y de ser necesario a la Alcaldía, los asuntos a tratar en las diferentes audiencias, para que se adopten las medidas pertinentes. ----------

Artículo 63: Planteamientos al Concejo: Todo planteamiento realizado al Concejo Municipal deberá presentarse por escrito y contener, nombre, firma, número de cédula, número telefónico y lugar para notificaciones. Además, respecto a la persona jurídica, deberá adjuntarse la certificación literal de personería jurídica o el acuerdo de la junta directiva, según corresponda. En caso de que no sea el representante legal quien se presente ante el Concejo Municipal, deberá otorgarse un poder especial a un tercero, especificando los actos para los cuales el apoderado está autorizado a actuar en representación de la entidad. ----------

Artículo 64: Remisión a la Alcaldía: Cuando el objeto de la solicitud de la Audiencia fuere de competencia de la Alcaldía, la Presidencia ordenará a la Secretaría (o) remitir el memorial presentado a dicho funcionario(a), para que le dé el trámite correspondiente. La Secretaría (o) lo hará del conocimiento de las personas interesadas. ----------

Artículo 65: Atención de Audiencias: La Secretaría remitirá a la Presidencia del Concejo la lista que contenga el orden de las solicitudes de Audiencia presentadas por los particulares. La Presidencia decidirá el orden de atención, tomando en cuenta el interés municipal, la oportunidad y cualquier otro elemento que se considere pertinente. ----------

Artículo 66: Notificación de Audiencias: Corresponde a la Secretaría notificar oportunamente a los interesados la hora y fecha de la Audiencia otorgada. ----------

Artículo 67: Motivo de la Audiencia: Cuando concurrieren a Sesión uno o varios particulares, invitados o a quienes se les haya concedido Audiencia, la Presidencia hará la presentación de rigor exponiendo los motivos de su presencia, y de inmediato les concederá el uso de la palabra para que hagan la exposición correspondiente, instándolos para que su participación sea breve y concisa ----------

Artículo 68: Participación de las y los Concejales: Finalizadas las exposiciones de los particulares la Presidencia concederá la palabra a los y las Concejales que lo soliciten con el fin de intercambiar brevemente opiniones con los visitantes sobre el asunto de que se trate. Corresponde a la Presidencia moderar las intervenciones, llamar al orden y suspender la Audiencia si el caso lo amerita. ----------

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 69: Normas supletorias: En todo lo no previsto regirán las disposiciones del Código Municipal Ley No. 7794 y sus reformas, y la Ley General de Administración Pública Ley No. 6227 y sus reformas y legislación vigente relacionada. ----------

Artículo 70: El presente reglamento deroga cualquier otro efectuado anteriormente que regule las sesiones del Concejo Municipal. ----------

Artículo 71: Publicación: Rige a partir de su publicación. ----------

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa por medio <u>ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN</u>, Punto N°2, de la Sesión Ordinaria N°90-2024-2028, del 11 del mes de febrero del año 2026 por ser un reglamento interno el Concejo Municipal APRUEBA de manera REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA y rige a partir de su publicación, por ende, se le ordena al alcalde o a quien ocupe su puesto realizar las gestiones administrativas correspondientes para su publicación. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para

cualquier consulta. ----------

3- PROPUESTA DE PROYECTO DE REGLAMENTO DE COMERCIO SOBRE RUEDAS MUNICIPALIDAD DE OSA. ----------

En la última comisión realizada por los miembros del Concejo Municipal y los Departamentos de la Municipalidad de Osa como entes técnicos, se acordó una nueva reunión para terminar de analizar esta propuesta de Reglamento, por lo anterior; se convoca a una nueva sesión de trabajo el día martes 24 de marzo del 2026 a las 14:00 horas. Comunicar a los Departamentos que Corresponde. ----------

Una vez visto y analizado el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos y con base a las recomendaciones el Concejo Municipal Acuerda convocar a una nueva sesión de trabajo el día martes 24 de marzo del 2026 a las 14:00 horas. Comunicar a los Departamentos que Corresponde. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

4- PROPUESTA DE PROYECTO REGLAMENTO DE COMERCIO AL AIRE LIBRE MUNICIPALIDAD DE OSA. ----------

En la última comisión realizada por los miembros del Concejo Municipal y los Departamentos de la Municipalidad de Osa como entes técnicos, se acordó hacer unas modificaciones que quedaron plasmadas en el informe de comisión de los entes técnicos, luego de verificar estos cambios, se recomienda a este Concejo que el acuerdo quede en firme y se autorice al señor Alcalde para hacer la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. ----------

Una vez visto y analizado el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos y con base a las recomendaciones el Concejo Municipal Acuerda APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

5-PROPUESTA DE PROYECTO DE REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA. ----------

En la última comisión realizada por los miembros del Concejo Municipal y los Departamentos de la Municipalidad de Osa como entes técnicos, se acordó una nueva reunión para terminar de analizar esta propuesta de Reglamento, por lo anterior; se convoca a una nueva sesión de trabajo el día martes 24 de marzo del 2026 a las 14:00 horas. Comunicar a los Departamentos que Corresponde. ----------

Una vez visto y analizado el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos y con base a las recomendaciones el Concejo Municipal Acuerda convocar a una nueva sesión de trabajo el día martes 24 de marzo del 2026 a las 14:00 horas. Comunicar a los Departamentos que Corresponde. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

6- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SVA-005-2025, A NOMBRE DE LA SOLICITANTE SEÑORA SANDRA ALVARADO MONDOL CC SANDRA MONDOL ZUMBADO, MEDIANTE EL CUAL, SE RECOPILA TODA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE Y REQUERIDA POR LEY 4919 ----------

De acuerdo al criterio de la asesora legal de la Vicealcaldía SVA-076-2025-2028 con fecha de 27 de junio del 2025 y el criterio del Departamento Legal de la Municipalidad de Osa PSJ-260-2025 con fecha de 12 de noviembre del 2025 donde avala el criterio de la asesora de la Vicealcaldía, y de acuerdo al alcance y contenido de la Ley 4919 este honorable cuerpo colegiado toma la decisión de aceptar la solicitud planteada por la señora administrada Sandra Alvarado Mondol CC Sandra Mondol Zumbado. Además, se autoriza al señor Alcalde a firmar la segregación y el traspaso con el notario de la elección de la Sra. ----------

Una vez visto y analizado el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos y con base a las recomendaciones el Concejo Municipal Acuerda aceptar la solicitud planteada por la

señora administrada Sandra Alvarado Mondol CC Sandra Mondol Zumbado. Además, se autoriza al señor Alcalde a firmar la segregación y el traspaso con el notario de la elección de la Sra. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

7-OFICIO AM-026-2026-2028 EXPEDIENTE JUDICIAL N.°17-000081- 1418-LA-O. (RECUPERACIÓN DE SUMAS) ----------

Según oficio AM-026-2026-2028 Expediente judicial N.°17-000081-1418-LA-O, remitido por la Alcaldía al Concejo Municipal con fecha de 09 de Enero del 2026 se indica claramente que se debe iniciar un proceso de recuperación de sumas, y además le corresponde al Concejo Municipal designar el órgano director del procedimiento el cual no necesariamente debe estar integrado por abogados municipales, todo a su vez que cualquier funcionario municipal puede asumir dicha función. ----------

Resulta importante señalar que el plazo prescriptivo aplicable en este caso es de un año, contado a partir de la firmeza de la sentencia, la cual fue notificada el 15 de julio del 2025. En consecuencia, el procedimiento administrativo tendiente al reintegro de los dineros debe iniciarse a más tardar el 14 de julio del 2026, a fin de salvaguardar los intereses municipales. - Por lo tanto, este Concejo toma la decisión de dar inicio al proceso en el cual se nombra el siguiente Órgano Director Yair Torres Blanco, Delvin Griffith Castillo y Luis Torres Acuña. Y se acuerda solicitarles de manera atenta dar inicio al proceso a más tardar en fecha de 15 de marzo del 2026. ----------

Una vez visto y analizado el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos y con base a las recomendaciones el Concejo Municipal Acuerda dar inicio al proceso en el cual se nombra el siguiente Órgano Director Yair Torres Blanco, Delvin Griffith Castillo y Luis Torres Acuña. Y se acuerda solicitarles de manera atenta dar inicio al proceso a más tardar en fecha de 15 de marzo del 2026. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

8-OFICIO CR-PSJ-01-2026 (CRITERIO LEGAL SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE EDGAR ZUÑIGA 06 ENERO) ----------

Se le transcribe al Señor Edgar Zúñiga el criterio legal CR-PSJ-01-2026 con fecha de martes 06 de enero del 2026, además se le indica que este cuerpo colegiado será el encargado de iniciar el proceso para la recuperación de sumas indicadas en este oficio adjunto. ----------

Una vez visto y analizado el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos y con base a las recomendaciones el Concejo Municipal Acuerda transcribir al Señor Edgar Zúñiga el criterio legal CR-PSJ-01-2026 con fecha de martes 06 de enero del 2026, además se le indica que este cuerpo colegiado será el encargado de iniciar el proceso para la recuperación de sumas indicadas en este oficio adjunto. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

9-OFICIO CR-PSJ-03-2026 (CRITERIO LEGAL SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE EDGAR ZUÑIGA TRANSCRIPCION PCM-N1930-2024-2028) 12 ENERO ----------

Se le transcribe al Señor Edgar Zúñiga el criterio legal CR-PSJ-03-2026 con fecha de martes 12 de enero del 2026. ----------

Una vez visto y analizado el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos y con base a las recomendaciones el Concejo Municipal Acuerda transcribir al Señor Edgar Zúñiga el criterio legal CR-PSJ-03-2026 con fecha de martes 12 de enero del 2026. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

10-CONVENIO CICLOSA ----------

Se recomienda a este cuerpo colegiado aprobar el convenio que corresponde a "CONVENIO DE COOPERACION PARA LA HABILITACION Y CONSTRUCCION DE UNA VIA PARA TRANSITO CICLISTICO Y PEATONAL" según oficio AM-080-2026-2028, bajo la recomendación de los criterios de los entes técnicos que se mencionan a continuación, Departamento de Planificación Institucional PPI-042-2025 con fecha de 05 de diciembre del 2025, Departamento Legal CR-PSJ-123-2025 con fecha de 03 de diciembre del 2025 y Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial OFI-APS-033-2025 con fecha de 21 de octubre del 2025. ----------

Se recomienda la aprobación apegados a los criterios antes mencionados y siempre y cuando se cumpla con los requerimientos o modificaciones que en estos oficios se indican. ----------

Cabe destacar que este cuerpo colegiado no está aprobando ningún compromiso económico ni de recursos de la Administración. ----------

Una vez visto y analizado el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos y con base a las recomendaciones el Concejo Municipal Acuerda Aprobar el "CONVENIO DE COOPERACION PARA LA HABILITACION Y CONSTRUCCION DE UNA VIA PARA TRANSITO CICLISTICO Y PEATONAL" apegados a los criterios antes mencionados y siempre y cuando se cumpla con los requerimientos o modificaciones que en estos oficios se indican. Por tanto, se autoriza al señor alcalde a firmar el convenio de marras. Cabe destacar que este cuerpo colegiado no está aprobando ningún compromiso económico ni de recursos de la Administración. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

11-NOMBRAMIENTO JUDESUR ----------

Este Concejo después de suficientemente discutido este tema, decide nombrar a la señora Ana Valerin Pizarro para que sea de manera continua por este nuevo periodo la representación de la Municipalidad De Osa ante Judesur, no sin antes reconocer la buena labor que ha realizado la señora antes mencionada. ----------

Una vez visto y analizado el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos y con base a las recomendaciones el Concejo Municipal Acuerda nombrar a la señora Ana Valerin Pizarro para que sea de manera continua por este nuevo periodo la representación de la Municipalidad De Osa ante JUDESUR, no sin antes reconocer la buena labor que ha realizado la señora antes mencionada. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

12-PROCESO NOMBRAMIENTO ABOGADO DEL CONCEJO ----------

Requisitos Mínimos Deseables del Concejo Municipal: ----------

- Licenciatura en Derecho ----------
- 2 años certificados en temas municipales ----------
- No haber laborado en la Municipalidad de Osa en un periodo de 4 años ----------

Trasladar los requisitos deseables solicitados a la administración para que el señor Alcalde de inicio al proceso de contratación del Puesto de Abogado del Concejo Municipal, además que se consulte a los entes técnicos lo que corresponda al perfil aplicable al puesto. ----------

Una vez visto y analizado el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos y con base a las recomendaciones el Concejo Municipal Acuerda Trasladar los requisitos deseables solicitados a la administración para que el señor Alcalde de inicio al proceso de contratación del Puesto de Abogado del Concejo Municipal, además que se consulte a los entes técnicos lo que corresponda al perfil aplicable al puesto. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. ----------

Moción N° 1. De los regidores propietarios, Katherine Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masisi Arias, Jorge Li Wong, Juan Carlos Anchhía Angulo y Donald Cortés Porras, que

a la letra dice: ----------

Los suscritos, Katherine Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masisi Arias, Jorge Li Wong, Juan Carlos Anchhía Angulo y Donald Cortés Porras, en calidad de Regidores Propietarios de la Municipalidad de Osa. Presentamos la siguiente moción: ----------

1- Invitar al ingeniero Juan José Jiménez Espinoza, Director del Área de Conservación de Osa, para que nos brinde una explicación sobre la afectación por Patrimonio Natural del Estado en el cantón de Osa. ----------

2- Invitar al Ingeniero Juan José Jiménez Espinoza, Director del Área de Conservación de Osa a una sesión extraordinaria. ----------

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. -------

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. ----------

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda APROBAR de manera DEFINITIVA. Por tanto, se acuerda - Invitar al ingeniero Juan José Jiménez Espinoza, Director del Área de Conservación de Osa, para que nos brinde una explicación sobre la afectación por Patrimonio Natural del Estado en el cantón de Osa. ----------

2- Invitar al Ingeniero Juan José Jiménez Espinoza, Director del Área de Conservación de Osa a una sesión extraordinaria el martes 17 de febrero del 2026 a las 4:30pm. Todos los presentes quedan debidamente convocados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. ----------

No hay ----------

Siendo las diecinueve horas y seis minutos de la noche, el señor presidente Municipal Jorge Li Wong, da por concluida la Sesión.” ----------

Jorge Li Wong	**MSc. Allan Herrera Jiménez**
Presidente del Concejo Municipal	**Secretario del Concejo Municipal**